

Sesion 30.^a ordinaria en 5 de agosto de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.—Se trata del proyecto sobre servidumbre de líneas eléctricas i se acuerda enviarlo a Comision.—Los señores Varas i Búlnes hacen observaciones sobre el testo referente a la guerra del pacífico de que es autor el señor Eckdahl.—El señor Barros Errázuriz recomienda al Gobierno la construcción del ferrocarril de San Antonio a Cartajena.—El señor Gatica indica la conveniencia de emprender trabajos en los ferrocarriles del Estado; se refiere en seguida al problema de los consumos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria i usa de la palabra el señor Torrealba.—Se aprueba el proyecto sobre espropiacion de terrenos para el camino de la comuna Villa Prat en Lontué.—Se aprueban en seguida los proyectos sobre suplemento para carbon para la Marina i sobre suplemento para la alimentacion de las tropas del Ejército.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Aldunate S. Cárlos | Edwards Guillermo |
| Alessandri Arturo | Escobar Alfredo |
| Ariztía Rafael | Feliú Daniel |
| Barrios Luis Anibal | Freire Fernando |
| Barros E. Alfredo | Gatica Abraham |
| Búlnes Gonzalo | Lazcano Fernando |
| Claro Solar Luis | Lyon Roberto |
| Concha Malaquías | Mac Iver Enrique |
| Concha S. Juan E. | Ochagavía Silvestre |
| Charme Eduardo | Ovalle Abraham |
| Echenique Joaquin | Rivera Guillermo |

| | |
|-------------------|-----------------|
| Torrealba Zenon | Varas Antonio |
| Urrejola Rafael | Zañartu Enrique |
| Valenzuela Régulo | Zañartu Héctor |

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 29.^a ordinaria en 4 de agosto de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Besa, Búlnes, Claro Solar, Concha don Malaquías (Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles), Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual solicita la autorizacion necesaria para aceptar por parte de Chile el convenio de la Liga de las Naciones.
Quedó para tabla.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesion al Club Jimnástico Aleman de Santiago del per-

miso requerido para conservar la posesion de varios bienes raices.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesion a la fundacion de beneficencia denominada «Escuela Francisco Ruiz Tagle» del permiso requerido para que pueda conservar la posesion de un bien raiz.

Pasaron a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Uno del Ministerio de Industria i Obras Públicas con el cual contesta a la nota número 64, de 29 de julio próximo pasado, manifestando que se ha concedido la suma de siete mil pesos para los trabajos de reparacion del camino de Petorca a Pedegua.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

I otro del señor Ministro del Interior con el cual remite una comunicacion de la Universidad de Chile referente a la modificacion del artículo 65 del Código Sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Barros Errázuriz pide se dé lectura a la nota de que acaba de darse cuenta, dirigida al Gobierno, por el rector de la Universidad, referente al proyecto reformatorio del artículo 65 del Código Sanitario despachado por el Senado en la sesion anterior.

Llama la atencion del señor Ministro del Interior al retardo en la remision de la nota, le ruega hacer investigar la causa de esta demora, pide que ella se publique i deja constancia de que en dicha comunicacion la Facultad de Medicina i el Consejo de Instruccion Pública, por unanimidad, habian acordado reconocer su derecho a los farmacéuticos prácticos con diez años de ejercicio de la profesion.

Usan tambien de la palabra en este incidente los señores Varas, Claro Solar i Alessandri don Arturo.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar preferencia para discutir el mensaje del Presidente de la República por el cual solicita el acuerdo del Congreso para la adhesion de Chile al Convenio de la Liga de las Naciones i formula indicacion para que se tome inmediatamente en consideracion el referido mensaje.

No habiéndose producido oposicion se da por aprobada la indicacion del señor Ministro i se pone en discusion jeneral i particular el respectivo proyecto de acuerdo.

Usan de la palabra el señor Ministro de Relaciones i el señor Aldunate.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para declarar la aceptacion por parte de Chile del Convenio de la Liga de las Naciones.»

Continuando en los incidentes, el señor Varas recuerda que hace algun tiempo tuvo oportunidad de hacer ante el Senado algunas observaciones con motivo de un libro «Historia de la Guerra del Pacífico», escrito por un militar extranjero a sueldo del Gobierno de Chile, en el cual se desvirtúan las razones que tuvo Chile para declarar la guerra, se deprime la gloria de Prat en el combate de Iquique, etc., i manifiesta la sorpresa que ha sufrido al tener conocimiento de que no obstante esas observaciones se ha renovado su contrato de profesor al referido militar i está actualmente enseñando a la juventud de nuestro Ejército en la Escuela Militar.

El señor Búlnes cree que los cargos del honorable Senador por Valparaiso son talvez exagerados, pues segun sus recuerdos en el citado libro no hai nada que deprima el sentimiento nacional.

El señor Ministro de la Guerra hace presente al señor Varas que acogiendo sus primeras observaciones, hizo nombrar en aquella época una comision especial para que informara al Ministerio sobre las apreciaciones de dicho libro e impartirá instrucciones para que ésta llene su cometido a la mayor brevedad a fin de que el Gobierno pueda tomar la resolucion que estime conveniente.

El señor Edwards usa de la palabra formulando algunas observaciones sobre el conjunto de males que en su concepto el papel moneda acarrea al pais en los diversos ramos de la actividad humana.

Estima que el régimen permanente del papel moneda desprestijia al Estado, obstaculiza el desarrollo de la industria i el comercio, perjudica a los empleados i orijina muchos otros males que detienen el progreso de la República.

El señor Freire ruega a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima i siguientes el proyec-

to de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República destinado a establecer, sobre toda heredad, la servidumbre de líneas eléctricas en favor del Fisco, i de las empresas industriales que necesiten trasportar energía eléctrica de un punto a otro del territorio.

El señor Barrios ruega a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho para la sesion próxima i siguientes el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la Republica por el cual se faculta al Gobierno para invertir los fondos que queden sobrantes del Presupuesto del presente año, dedicados a los cuerpos de Policía i Carabineros, en la mantencion de estos servicios i de su equipo.

El señor Ministro de Guerra formula indicacion para que la sesion de mañana se prorogue hasta las siete de la tarde i se destine la última media hora a la discusion de tres proyectos de lei sobre suplementos al presupuesto del departamento a su cargo que han sido informados ya por la comision respectiva i para los cuales habia solicitado preferencia en sesiones anteriores.

El señor Zañartu don Enrique acepta la indicacion del señor Ministro de la Guerra i la amplía en el sentido de que a continuacion de los tres proyectos a que se ha referido se discuta el proyecto de lei para el cual acaba de solicitar preferencia el honorable Senador por Arauco, señor Barrios

El señor Búlnes pregunta a la Mesa si está en estado de discusion inmediate alguno de los proyectos destinados a dar trabajo al pueblo para el cual solicitaria preferencia.

El señor vice-Presidente contesta al honorable Senador por Malleco que los proyectos a que se refiere figuran en la tabla de las sesiones de los juéves.

El señor Búlnes reitera sus deseos de que el Senado se ocupe preferentemente de despachar los proyectos destinados a proporcionar trabajo a la jente desocupada i estimula el celo del Gobierno en este sentido.

Usan en seguida de la palabra, abundando en los mismos conceptos del honorable Senador por Malleco, los señores Zañartu don Enrique, Alessandri don Arturo, Zañartu don Héctor, Besa i Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

El señor Zañartu don Héctor recomienda al señor Ministro la necesidad urgente que hai de atender a la reparacion de un puente sobre el

rio Tutuben, que se encuentra actualmente casi en ruinas, en peligro de derrumbarse de un momento a otro, i dejar al departamento de Chanco completamente aislado.

El señor Ministro promete atender la recomendacion del honorable Senador por Maule.

El señor Búlnes, refiriéndose a las observaciones del honorable Senador por Valparaiso sobre el libro «Historia de la Guerra del Pacifico» escrito por el señor Eckdahl, da lectura en la parte pertinente a los dos puntos a que se refirió el señor Varas e insiste en creer que Su Señoría se habia equivocado en sus apreciaciones.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ministro de Guerra se da tácitamente por aprobada con la agregacion propuesta por el señor Zañartu don Enrique.

Antes de suspender la sesion el señor vice-Presidente anuncia como asunto de fácil despacho para la sesion próxima i siguientes el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República destinado a establecer la servidumbre de líneas eléctricas.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion de 30 de julio último en la discusion jeneral del proyecto de lei de instruccion primaria obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Alessandri don Arturo, que habia quedado con la palabra, sigue dando desarrollo a sus observaciones i pone término a su discurso.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 1.º de agosto de 1919.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificacion que habia introducido en el proyecto de lei sobre acuñacion de moneda divisionaria, modificacion que consiste en haber suprimido el artículo 2.º de los transitorios del proyectos del Honorable Senado i que ésta Honorable Corporacion acordó mantener.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 65, de fecha 30 de julio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES
Luco.—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

Santiago, a 2 de agosto de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede un suplemento de cuatrocientos mil pesos al ítem 546 del presupuesto de Marina vijente.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E.
Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—LADISLAO ERRÁZURIZ.
—*Alejandro Errázuriz M.*, Secretario.

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Ferrocarriles:

Santiago, 4 de agosto de 1919.—Tengo el honor de remitir a V. E. los datos solicitados en esa Honorable Cámara por los Senadores señores Rafael Urrejola i Joaquín Echenique i que V. E. tuvo a bien pedir a este Departamento.

Dios guarde a V. E.—*M. Concha.*

3.º De una solicitud en que doña Beatriz Aguayo, viuda de Vidal, pide la devolución de un documento acompañado a otra que sobre aumento de pensión presentó a esta Cámara.

Cuerpo de Bomberos de Antofagasta

El señor **Tocornal** (Presidente).—Me permito invocar el asentimiento unánime del Senado, a fin de eximir del trámite de Comisión i discutir sobre tabla el proyecto oriinado en un mensaje del Ejecutivo que concede al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta la suma de doce mil pesos. Esta suma corresponde a la subvención que se concedió a este Cuerpo en la lei de presupuestos del año pasado i que no se pagó porque la referida institución no pudo cumplir los requisitos necesarios para su entrega, de manera que pasó a rentas jenerales. Como la situación financiera del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta es sumamente crítica, i por mi parte he recibido diversas peticiones de representantes de esa provincia en el Congreso i de algunos vecinos de aquella localidad en favor del pronto despacho de este proyecto, me veo en el caso de formular indicación en este sentido.

Si no hai inconveniente se procederá en la forma que he indicado.

Queda así acordado.

Se da lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doce mil pesos (\$ 12,000) en conceder un auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

Esta suma deberá deducirse de fondos jenerales de la nación.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—Entiendo que ya está salvado el inconveniente que hubo para no pagar esta subvención en el año pasado, i que consistia en que no se habia aprobado previamente el presupuesto de la corporación. Supongo que entre los antecedentes hai constancia de que se ha dado cumplimiento ya a esta exigencia, porque de otra manera podria presentarse de nuevo la misma dificultad.

El señor **Tocornal** (Presidente).—No podria informar al honorable Senador sobre este punto.

El señor **Claro Solar**.—Como se trata de una lei especial, es de suponer que no habrá de presentarse el mismo inconveniente.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Queda así acordado.

Servidumbre de líneas eléctricas

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podríamos discutir a continuación el proyecto sobre servidumbre de líneas eléctricas, que en la sesión de ayer quedó anunciado para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de la presente.

Queda así acordado.

Se va a dar lectura al mensaje respectivo.

Se dió lectura al mensaje que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Toda heredad quedará sujeta a la servidumbre de líneas eléctricas en favor del Fisco i de las empresas industriales que necesiten trasportar enerjía eléctrica de un punto a otro del territorio.

En virtud de esta servidumbre, podrán colocarse líneas eléctricas aéreas o subterráneas i sus accesorios, en cualquier predio, a espensas del interesado i en conformidad a las disposiciones de la presente lei.

En la propiedad edificada solo podrán colocarse soportes para la instalacion de las líneas aéreas.

Art. 2.º El dueño del predio sirviente está obligado a permitir la entrada de inspectores i obreros para efectuar los trabajos de reparacion i mantenimiento de las líneas. El juez, en caso de pedirlo el dueño del predio sirviente, reglamentará, atendidas las circunstancias, el tiempo i forma en que se ejercitará este derecho.

Art. 3.º El dueño del predio sirviente tendrá derecho a que se le pague previo informe pericial, si fuere necesario:

a) El valor de la superficie del terreno ocupado por los postes o las torres de las líneas aéreas o por las zanjas de la línea subterránea;

b) El valor de todos los perjuicios ocasionados por la construccion de las obras; i

c) Una indemnizacion por el derecho de tránsito, por el predio, para los efectos de la custodia, conservacion i reparacion de las líneas.

El valor total de estas indemnizaciones se fijará sin cargo para el dueño del predio sirviente i no podrá ser superior al de una faja de terreno de dos metros de ancho en la parte del predio ocupado por las líneas.

Art. 4.º Si durante tres años, contados desde la fecha en que se reconoció el derecho a la servidumbre, ésta no se hubiere establecido efectivamente, caducará el derecho, i el dueño del predio sirviente solo será obligado a restituir lo que se le pagó por el valor del suelo.

Art. 5.º Para establecer la servidumbre de líneas eléctricas deberá el interesado presentarse al juez del lugar en que se establezca la usina de produccion o donde existe el asiento principal de la empresa, acompañando un plano de la obra con indicacion del trazado de la línea i de los predios que deben ser gravados.

El juez ordenará citar en un solo cuaderno a todos los dueños de los predios, a fin de que, dentro del plazo de quince días, espongan lo que creyere conveniente a su derecho, i con el mérito de estos antecedentes i previo informe de la inspeccion de servicios eléctricos, se pronunciará sobre la servidumbre solicitada i sobre las indemnizaciones i reclamaciones a que ella diere lugar.

Art. 6.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Tocornal** (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Aldunate**.—Este proyecto tiende

a satisfacer una necesidad que se hacia sentir en el pais desde mucho tiempo atras. El proyecto que aprobó el Senado relativo a establecer la servidumbre de ferrocarriles consultaba, si no precisamente esta idea, por lo ménos una análoga, la relativa al establecimiento de líneas aéreas para la trasmision de enerjía eléctrica, ya fuera para el alumbrado o para fuerza motriz. Desgraciadamente, ese proyecto quedó paralizado en la otra Cámara, porque se creyó allá necesario que los ferrocarriles particulares que se construyeran en conformidad a esa lei pasaran a ser propiedad del Estado despues de cierto número de años. Esta sencilla dificultad, que habria podido ser salvada de cualquier manera, fué suficiente para que el proyecto sobre servidumbre de ferrocarriles i líneas aéreas para el alumbrado o fuerza motriz quedara paralizado hasta hoy, desde hace ya cerca de diez años.

Celebro que se haya presentado ahora este proyecto, que tiende a salvar la necesidad a que me he referido, siquiera por lo que respecta a las líneas conductoras de enerjía eléctrica.

Creo que la discusion jeneral del proyecto no ofrecerá dificultad alguna, ya que todos estamos de acuerdo en cuanto a la conveniencia de lejislar sobre esta materia; pero en la discusion particular me parece que convendria modificar algunos de sus artículos, i por mi parte, haré las observaciones e indicaciones del caso en el momento oportuno.

Desde luego me permito anticipar que haré algunas observaciones respecto del artículo 1.º en cuanto a la servidumbre de líneas eléctricas para los predios urbanos. A mi juicio no debe establecerse esta servidumbre respecto de la propiedad urbana, sino que estas líneas deben ir por las calles i por conductos subterráneos. Observaré tambien el inciso quinto; por cuanto la lei seria completamente ineficaz si no se restableciera una forma de procedimiento distinta de la que consulta ese artículo. El inciso segundo de él establece que el juez ordenará citar en un solo cuaderno a todos los dueños de los predios, a fin de que dentro del plazo de quince días espongan lo que crean conveniente a su derecho, i con el mérito de estos antecedentes i previo informe de la Inspeccion de Servicios Eléctricos, se pronunciará sobre la servidumbre solicitada i sobre las indemnizaciones i reparaciones a que ella diere lugar.

Yo creo que esta disposicion no produciria en la práctica bueros resultados porque mientras se hace la citacion, que puede demorar quien sabe cuanto tiempo, sobre todo si se

hacen citaciones personales que los propietarios podrian eludir, mientras el juez resuelve en primera instancia, se apela i se obtiene el fallo en segunda instancia, pueden pasar años i quedar mientras tanto, completamente paralizada la instalacion de un servicio de esta especie. Es necesario establecer en esta lei un sistema análogo al que existe en la lei sobre espropiaciones del año 57, cuyas disposiciones han venido reproduciéndose en todas las leyes sobre espropiaciones dictadas en los últimos años, i que permitirian a los empresarios ocupar inmediatamente los terrenos para hacer sus instalaciones mientras se sigue el juicio a fin de determinar la servidumbre i la indemnizacion.

Me permito avanzar desde luego, estas ideas, i termino rogando al Senado se sirva aprobar en jeneral el proyecto.

El señor **Claro**.—Como acaba de manifestarlo el honorable Senador por O'Higgins, creo que la aprobacion jeneral de este proyecto no puede ofrecer dificultad alguna. A mi juicio, el proyecto no escluye la lei de 1904 sobre concesiones para colocar líneas telefónicas en las ciudades; pero creo que podria salvarse la observacion del honorable Senador, haciendo en el proyecto una referencia a esta lei a fin de que se entienda que quedan vijentes todas aquellas disposiciones que no sean modificadas por ésta.

Este proyecto tiende a facilitar la trasmision de fuerza eléctrica a puntos distantes i principalmente a través de propiedades rurales. Puede suceder que estas líneas encuentren en su trayecto algunos edificios, i a este punto entiendo que se refiere el inciso final del artículo 1.º, que establece que en la propiedad edificada sólo podrán colocarse soportes para la instalacion de las líneas aéreas. Una disposicion semejante a ésta existe en una lei análoga dictada en Francia, precisamente para establecer la servidumbre de esas propiedades con este mismo objeto. De modo que la observacion puede salvarse esclareciendo el punto, de manera que se entienda que no se trata de la propiedad urbana sino de las casas aisladas que estas líneas encuentran en su trayecto, que estarian sujetas a la servidumbre referente a colocar soportes en sus paredes a fin de sostener las líneas.

En cuanto a las observaciones relativas a los procedimientos para establecer la servidumbre, las encuentro tambien sumamente fundadas, i me parece que habria ventaja en modificar oportunamente el artículo 5.º, de manera que esta servidumbre pueda ser fácilmente establecida. Nuestro pais está llamado

a un gran porvenir por medio de la aplicacion de la electricidad a la industria, aprovechando, para el efecto, la enorme fuerza eléctrica que puede obtenerse de las corrientes de la cordillera al mar, i es necesario entónces legislar de modo que el capital encuentre facilidades i seguridades para ser aplicado a esta industria.

Por estas razones, con el mayor gusto daré mi voto al proyecto.

El señor **Lazcano**.—Entiendo que este proyecto no ha sido estudiado por la Comision respectiva, i, por mas que estoi de acuerdo con las ideas que han espresado algunos de mis honorables colegas, respecto de las enormes ventajas que ofrece la aplicacion de la electricidad a la industria, creo tambien que debemos resguardar los derechos de los propietarios. Confieso que no conozco el proyecto, pero, despues de imponerme a la lijera de él, me asaltan algunas dudas sobre este punto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo me me impuse detenidamente del proyecto, i llegué a convencerme de que los derechos de los propietarios quedan suficientemente resguardados.

El señor **Lazcano**.—Pero la verdad es que no ha sido estudiado por la Comision respectiva, i como se trata de un asunto de tanta importancia, estoi cierto de que la Comision lo informaria a la mayor brevedad, de tal modo que nada perderíamos con someterlo a ese trámite.

Me parece que es indispensable resguardar los derechos de los propietarios rurales, a fin de que, una vez establecida esta servidumbre, no vaya a ocurrir que los que hacen estas instalaciones entren a los fundos como quien entra a su casa, i hagan las instalaciones en forma que perjudique los intereses de los propietarios.

Pero si el proyecto pudiera, por esta causa, importar un peligro para los propietarios agrícolas, me alarma estremadamente, por lo que se refiere a las instalaciones urbanas. Ocurre con frecuencia, entre nosotros, que sentimos de repente rícos golpes en el techo de nuestras casas: son los operarios de alguna empresa de teléfonos, que andan sobre el techo, de aquí para allá, clavando soportes o sacando tornillos i planchas, i no es raro que una parte de la casa quede a toda intemperie, espuesta a los deterioros del tiempo.

El proyecto establece que los propietarios tendrán derecho a hacer reclamaciones i a cobrar indemnizaciones por los perjuicios que sufran; pero ya sabemos los gastos i molestias que ellas representan i los resultados que

se obtienen. Despues que el daño está producido, es completamente inútil reclamar.

Aunque no quisiera retardar el despacho de este proyecto, que va a ser en realidad obra de progreso, no quiero tampoco que los propietarios, ya sean rurales o urbanos, vean menoscabados sus derechos i lesionados sus intereses a causa de esas instalaciones; de manera que siento verme en el caso de formular indicacion para que sea enviado a Comision.

Si ningun otro honorable Senador opina como yo, me quedaria solo en esta manera de pensar; pero no puedo ménos de procurar que se resguarden los derechos de los propietarios de los predios sirvientes, así sean urbanos o rústicos.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Como yo soi el mas afectado con las observaciones que se formulan en contra de los asuntos que coloco en la tabla de fácil despacho, me veo, en el presente caso, en la necesidad de dar una esplicacion al honorable Senador por Curicó.

Como el honorable Senador desea que se resguarden debidamente los intereses de los particulares cuyas propiedades queden sujetas a la servidumbre que establece esta lei, voi a permitirme dar lectura a algunas de sus disposiciones, a fin de que el honorable Senador se convenza de que esos intereses están absolutamente resguardados.

El señor **Aldunate**.— Permítame el señor Presidente dirigirle al honorable Senador por Curicó una pregunta que tal vez evitará la observacion que va a formular Su Señoría.

¿Aceptaría el honorable Senador que se discutiera el proyecto sobre la base de suprimir en él la parte relativa a la servidumbre respecto de la propiedad urbana?

El señor **Lazcano**.—Nó, honorable Senador. Su Señoría no tiene la esperiencia que tengo yo acerca de lo que en esta materia ocurre en los campos, que es de mucha gravedad. Los soportes que se colocan para sostener líneas eléctricas, que son a veces de alta tension, son de tal calidad i quedan en tan malas condiciones que constituyen un gravísimo peligro, tanto para las personas como para los animales que hai en los fundos; de manera que es indispensable consultar en el proyecto algunas disposiciones tendientes a obtener que estas líneas se tiendan en condiciones que ofrezcan mayor seguridad.

En las poblaciones los daños son de otra naturaleza i tienen tambien mucha gravedad.

Por estas razones me veo en la necesidad de mantener la indicacion que he formulado.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Agradeciendo al honorable Senador por O'Higgins la interrupcion que se ha servido hacer, voi a dar lectura a las garantías que el proyecto consulta para los propietarios que sean afectados por esta servidumbre.

El art 3.º dice:

«El dueño del predio sirviente tendrá derecho a que se le pague previo informe pericial, si fuera necesario:

a) El valor de la superficie del terreno ocupado por los postes o las torres de las líneas aéreas o por las zanjas de la línea subterránea;

b) El valor de todos los perjuicios ocasionados por la construccion de las obras; i

c) Una indemnizacion por el derecho de tránsito, por el predio, para los efectos de la custodia, conservacion i reparacion de las líneas.

El valor total de estas indemnizaciones se fijará sin cargo para el dueño del predio sirviente i no podrá ser superior al de una falta de terreno de dos metros de ancho en la parte del predio ocupado por las líneas.

Debo advertir que la indemnizacion que establece la letra c, no se ha establecido en lei alguna hasta ahora en el pais. Los inspectores i empleados de la Sociedad del Canal de Maipo tienen derecho en la actualidad para transitar por todos los fundos que atraviesa el canal i para examinar los marcos, i a ningun propietario se le ha ocurrido cobrar indemnizacion por esa causa.

El proyecto es mui celoso en cuanto a resguardar los derechos de los propietarios, i de ahí que el Presidente del Senado se impresionara favorablemente respecto de él i creyera que, atendida la importancia que tiene, podia ser discutido en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor **Lazcano**.—Reconozco el buen espíritu que en esta ocasion, como en todas, ha movido al señor presidente a proceder en la forma que ha indicado. Pero, el mismo artículo respecto del cual me ha llamado la atencion Su Señoría, me sugiere un temor que quizá después de un mediano estudio desaparezca de mi ánimo. Dice ese artículo que el dueño del predio sirviente tendrá derecho a que se le pague el valor del terreno que ocupen los postes, los perjuicios que ocasionen las obras i una indemnizacion por el derecho de tránsito para la conservacion de las líneas, pero agrega que estos pagos deberán hacerse previo informe pericial. I ya sabemos de que

manera expiden sus informes i como cumplen con su deber cada vez que tienen que avalar terrenos expropiados para construir férrocarriles. Estos peritos, al dar sus fallos suelen inclinarse tanto en favor de los propietarios que ha habido casos, como en uno ocurrido en Viña del Mar, hace algunos años, en que dieron al terreno expropiado un valor treinta, cincuenta o cien veces superior al verdadero.

Esta circunstancia explica que los informes periciales a que se refiere el artículo a que ha aludido el señor Presidente me inspiren, no propiamente miedo, sino, mas bien, terror pánico.

El señor **Búlnes**.—Deseo adherir a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Curico. Creo que este proyecto tiene realmente mucha mas gravedad de la que a primera vista aparece, i me inclino a creer que ha sido elaborado por personas que no conocen lo que en la práctica sucede en los campos en este orden de cosas.

La Cámara sabe que cada vez que se han discutido aquí proyectos sobre espropiaciones, el honorable Senador por Atacama ha sostenido, i la Cámara lo ha acompañado en este modo de pensar, que las espropiaciones deben ser hechas con sumo cuidado, determinando espresamente a quienes se les trata de espropiar i dando derecho a los propietarios a indicar la forma de espropiación que cause ménos perjuicios a sus intereses.

Yo temo que en esta lei pudiera dar origen a que se cometieran abusos semejantes a los que siempre se trata de evitar respecto de las espropiaciones. En la actualidad sucede que los interesados en tender una línea eléctrica piden el permiso necesario al propietario respectivo, quien les indica por que parte de su propiedad debe ella pasar, de manera que la obra se hace con el menor daño posible para el propietario. Pero si se dicta esta lei, las propiedades rurales quedarán por completo a merced de los que deseen hacer una instalacion de esta especie, que serán dueños de tenderla por donde les convenga.

Yo no sé lo que ocurre en los fundos que atraviesa el canal de Maipo, a que se ha referido el señor Presidente, pero sí puedo decir, que anexa a todo canal de regadío hai casi siempre una faja de terreno de cinco a diez metros de ancho por cada lado, que es de propiedad de los dueños del canal, de manera que por ella pueden traficar los empleados encargados de hacer limpiarlo o inspeccionarlo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Para los

objetos que indica el honorable Senador, los encargados de limpiar el canal o de revisar los marcos, trafican por dentro del fundo hasta que llegan a su deslinde, i en seguida, como los potreros están cerrados tienen que salir por la puerta del fundo para entrar al vecino.

El señor **Búlnes**.—Lo que yo he visto es lo contrario de lo que dice el señor Presidente. La faja de terreno es de propiedad del dueño del canal, el cual tiene jeneralmente puertas propias, que los empleados abren cada vez que necesitan visitarlo.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En ninguno de los fundos que se riegan con aguas del canal de Maipo hai una sola puerta siquiera.

Por lo demas, el honorable Senador se ha referido a lo que pasa con las espropiaciones de terrenos, i el proyecto en debate establece que toda propiedad rural estará sujeta a la servidumbre de líneas eléctricas, o sea a la ocupacion de una insignificante estension de terreno, que no vale casi nada, con los postes necesarios para sostener las líneas.

Yo estoy cierto de que no habrá un solo propietario de fundos rústicos que se haya sentido perjudicado en sus intereses por el hecho de haberse colocado algunos postes en su propiedad para sostener las líneas de teléfonos, ni que hayan sufrido molestias por permitir la entrada a los operarios encargados de las reparaciones. Si se produce algun desperfecto en la línea, el operario va directamente al punto donde hai que hacer la reparación, sin molestar mas.

El señor **Búlnes**.—Precisamente es eso lo que he dicho, o sea que si ahora los empleados de las empresas eléctricas proceden con toda cortesía es porque la lei no les da derecho alguno para introducirse en las propiedades particulares; pero algo mui distinto sucederá el día en que puedan entrar, sin permiso i haciendo valer el derecho concedido por la lei.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, pasará el proyecto a comision.

El señor **Aldunate**.—Me proponia pedir precisamente éso mismo.

No sé quien haya redactado este proyecto; veo que el mensaje está firmado por el Excmo. señor don Juan Luis Sanfuentes i por don Elodoro Yáñez, es decir, por dos de los hombres públicos mas acreditados en el país. Sin embargo, a pesar de esta circunstancia, yo pensaba proponer varias modificaciones respecto del proyecto, i creo que habria quedado aprobado en conformidad a las ideas de

los honorables Senadores que se han opuesto a él, ya que las ideas que han manifestado Sus Señorías son muy dignas de ser acogidas por el Senado.

De manera que por mi parte pido también que se envíe a Comisión el proyecto.

El señor Búlnes.—Estoy en completo acuerdo con lo que acaba de manifestar el honorable Senador por O'Higgins.

En cuanto a la circunstancia de que el proyecto traiga las firmas de dos hombres públicos, muy acreditados en el país, creo que no debe llamarnos la atención; todos los mensajes del Ejecutivo vienen firmados por el Excmo. señor Sanfuentes, i por uno de sus Ministros, i eso no quiere decir que los Senadores no tengamos pleno derecho para analizarlos con la mayor amplitud de criterio, sin aceptar el tutelaje de nadie.

El señor Tocornal (Presidente).—Si no hai inconveniente, se enviará el proyecto a comisión.

Queda así acordado.

Pasará a la Comisión de Lejislacion i Justicia.

Sobre una obra de historia militar

El señor Varas.—Me permitirá el Honorable Senado que moleste su atención unos pocos minutos, refiriéndome a un asunto que se trató en la sesión de ayer respecto del cual quiero fundar i mantener las opiniones que manifesté anteriormente.

Ante todo, debo manifestar que el libro a que me he referido ha sido escrito por un profesor contratado para enseñar en la Academia de Guerra; i la dedicatoria del mismo está concebida en estos términos:

“A la academia de Guerra Chilena i a mis discípulos, dedico esta obra de recuerdo cariñoso.—Wilh Eckdahl”.

El señor Eckdahl, que declara que se propone estudiar únicamente la parte técnica i estratégica de la guerra, hace una serie de consideraciones de carácter político. Me limitaré a considerar someramente algunos puntos.

Como lo manifesté en la sesión de ayer, se dice en este libro: “Respecto a Chile, nos obliga la justicia a admitir que su derecho al paralelo veintitres como nuestro norte era muy discutible!!...”

Estimo que si el autor de este libro se hubiera dado el trabajo de estudiar la correspondencia diplomática sostenida entre el Gobierno de Chile i el de Bolivia, durante los años 1845 i 1859 no habria sostenido que

Chile carecia de títulos a ese límite i de justicia, por consiguiente, para ir a esa guerra.

El Gobierno de Chile habia aceptado los tratados de 1866 i 1874 en obsequio a la paz americana, pero como estos nobles propósitos no fueron secundados por Bolivia, fué preciso desahuciar aquellos tratados.

Toda la historia del señor Eckdahl queda en torno de una idea que repite constantemente, “que todos los desaciertos que se cometieron por parte de los chilenos en aquella guerra tuvieron por causa la intromision de elemento civil en las operaciones militares.»

Respecto de esa idea se hacen apreciaciones que no son de carácter militar, sino políticos; i concluye una de las primeras partes diciendo:

“Resumiendo la característica militar de estas tres semanas de mayo, anotamos.....

.....
“que todo se descompone por el fatal sistema del Gobierno de pretender dirijir desde Santiago las operaciones en el Norte, i por los órganos civiles que empleaba para este fin, organizando los altos comandos en campaña de un modo esencialmente contrario a los principios del arte de la guerra.»

Todos los que vivimos en la época de la guerra, sabemos que entonces no habia organización militar, que carecíamos de Estado Mayor, que carecíamos de estudios, que no conocíamos el terreno, que no habia planos jeográficos siquiera de las provincias de Tarapacá i Antofagasta, que pudieran servir de base a operaciones militares.

No habia planos, ni siquiera una carta jeográfica de las provincias de Antofagasta i Tarapacá, que pudiera servir de base para el estudio de las operaciones militares. Nuestro Ejército no tenia esperiencia técnica alguna. Solo se habia batido con los araucanos, i no tenia mas táctica, puede decirse, que la de atacar de frente i delante. El Gobierno en Santiago, jamas hizo planes de campaña; se limitaba únicamente a sujerir ideas. Así, cuando se trató de atacar a Tarapacá, propuso diversos puntos donde debian desembarcar las fuerzas chilenas dejando la eleccion al comando de las fuerzas espedicionarias.

El Gobierno daba instrucciones a fin de que se activasen las operaciones, porque la demora podria importar nada ménos que la pérdida de la guerra.

En la página 189, el señor Eckdahl, hace apreciaciones políticas, i, refiriéndose a la idea de apartar de la guerra al Gobierno de Bolivia, dice que «podemos dejar a un lado los errores políticos, cuya alma instigadora era

don Domingo Santa María». Yo [no sé qué habria sido de nosotros si no hubiéramos contado en aquel entonces con los señores José Francisco Vergara, Euliojio Altamirano, Rafael Sotomayor i tantos otros abnegados servidores que patrióticamente prestaron sus servicios al pais durante aquella guerra.

Hablando como prueba de la desorganizacion militar que produce en la direccion de la guerra el elemento civil, i refiriéndose al nombramiento del señor Vergara para secretario del jeneral en jefe, nombramiento que fué hecho por el propio jeneral Arteaga, dice: «Este fué el modo de aumentar todavía mas la indebida injerencia del elemento civil en los asuntos militares». ¡Cómo se conoce que el autor no se ha dado el trabajo de estudiar lo que era nuestro valiente Ejército hace cuarenta años!!

En la página 478, describiendo el combate de Pisagua, dice:

«Mientras seguia así el combate en los cerros de Pisagua, se habia producido a bordo del *Amazonas* un incidente mui característico de la organizacion del comando chileno. El jeneral en jefe del Ejército, jeneral Escala, pidió un bote para bajar a tierra, con el objeto de dirigir personalmente el asalto que sus tropas estaban ejecutando; pero el Ministro, que en vano habia tratado de convencerle que era temerario i contraproducente que el jeneral en jefe jugase su vida a bordo de un bote, concluyó por prohibir terminantemente al jeneral Escala ejecutar su deseo diciéndo: «Jeneral, Ud. no puede bajar. Se lo ordeno a nombre del Presidente de la República». I el jeneral en jefe obedió. Rasgo éste que caracteriza una organizacion militar, dice don Gonzalo Búlnes. Nosotros pensamos lo mismo, pero... en otro sentido. Preferimos llamar a esto una organizacion no militar, o, si se quiere, una desorganizacion.»

Someto la opinion del autor de esta obra a la consideracion del Estado. Imagínense los señores Senadores al jeneral en jefe del Ejército embarcado en un bote, dirijiendo las operaciones de desembarco en Pisagua!

Es cierto que a Prat lo coloca en el panteon de los héroes, pero dice que la mente de Prat fué retirarse i omite lo que todos sabemos como verdad histórica, i es que cuando Prat divisó i reconoció a los buques peruanos, contra los cuales sabia que podia combatir, la primera pregunta que hizo a su compañero de armas, fué: «¿almorzó la jente?», pregunta que encarna toda la epopeya i que revela el proyecto de resistir hasta el sacrificio. Dió orden a Condeil de retirarse, porque

consideró bastante sacrificar sólo su buque a los blindados peruanos.

El señor Búlnes.—Eso lo dice el autor.

El señor Varas.—I un combate que debia durar cuatro minutos lo hizo durar cuatro horas i con esto salvó al Ejército i al pais.

Estas apreciaciones, cuando se hacen por un crítico cualquiera, pueden tolerarse, pero no cuando se hacen por un profesor contratado por el Gobierno.

Por esto, insisto en creer que la obra a que me refiero es inconveniente i que no debe permitirse que sirva como testo de enseñanza para nuestros militares, a quienes se distancia de los dictados de patriotismo en que se inspirara el elemento civil que con tanta abnegacion i desinterés sirvió a la República.

El señor Búlnes.—Repito lo que dije ayer. Creo que no vale la pena abrir discusion sobre este punto histórico. He leído la obra del señor Eckdahl i puedo decir que no ha herido mi patriotismo.

El autor aprecia los acontecimientos de la guerra del Pacifico con un criterio exclusivamente militar, examinando las operaciones bajo el punto de vista técnico.

Sobre el primer punto que trató el honorable Senador, esto es, el relativo al paralelo 23, creo que seria difícil abrir discusion en el Honorable Senado.

El señor Varas.—Por eso no he hecho mas que esbozarlo.

El señor Búlnes.—Me permito decir al honorable Senador que en esta cuestion hai un hecho que ningun historiador puede desconocer, i es este: que la jeografía de la América colonial era de lo mas imperfecta. Como la España no tuvo que hacer divisiones políticas en América, no fijó deslindes, o los fijó mui imperfectamente. Esta deficiencia se notó principalmente en el desierto de Atacama; el cual todavía, a pesar de que aquello es un veneno de la riqueza nacional no está suficientemente explorado, ni hai un texto de jeografía o un mapa que señale con precision o definitivamente ese desierto.

Por el hecho de asistir esa falta de antecedentes que permitieran deslindar perfectamente una nacion de otra, aceptó el Gobierno de Chile que se fijara como límite el grado 24.

Ahora bien ¿habria derecho para acusar como reos de delito contra la patria a los hombres de Gobierno que aceptaron retirar la frontera un grado mas al sur, siendo que no era claro el derecho para sostenerse en el grado de mas al norte? Yo creo que no. Si aquellos hombres, debemos suponer animados

de igual patriotismo que nosotros, creyeron equitativo aceptar el sacrificio que se les imponía, seguramente obraron así por aquella indeterminación para fijar los límites. Luego cuando el señor Eckdahl narra esto en su historia, no dice nada contrario a la verdad ni a los intereses de Chile.

Agrega el señor Eckdahl que a pesar de aquella indeterminación de los límites, se trasladaron al desierto de Atacama muchos individuos i muchos capitales chilenos; i que fué entónces cuando se presentó al Gobierno de Chile un segundo deber, el de amparar esos chilenos i esos capitales chilenos. De manera que en el supuesto de que ántes de esa circunstancia el Gobierno de Chile no hubiera tenido justicia alguna para entrar a la guerra, después de aquélla la tenía sobrada.

El señor Varas.—Esos chilenos i esos capitales nacionales estaban resguardados por los Tratados de 1874 i 1866.

El señor Búlnes.—Precisamente por hacer cumplir ese Tratado fué Chile a la guerra.

El señor Varas.—Entónces no puede dudarse de la justicia de Chile en el conflicto.

El señor Búlnes.—Con la llegada de capitales i de individuos chilenos al desierto de Atacama se creó un nuevo derecho i una nueva obligación para nuestro Gobierno; sobre todo si se toma en cuenta que el último Tratado que se había celebrado con el Gobierno de Bolivia había dejado como zona semi-indeterminada la comprendida entre los grados 23 i 24.

Por lo demás, ningún Gobierno de país civilizado habría dejado completamente abandonados a su suerte a individuos de su nacionalidad que hubieran ido a trabajar i a incrementar la riqueza de otro país.

Repito, que aun hablando en la hipótesis de que Chile no tuviera justicia para ir a una guerra con Bolivia ántes de la inmigración de individuos i capitales chilenos en el territorio boliviano, después de creada aquella nueva situación se justificaba en absoluto la actitud que asumió en 1879. Esto es precisamente lo que dice el señor Eckdahl i lo que podría decir cualquier chileno sin temor alguno de ofender el honor nacional.

Respecto del combate de Iquique, creo que en la obra del señor Eckdahl no se ofende en manera alguna la memoria de Prat.

Comprenderá el honorable Senador por Valparaíso que así como Su Señoría siente profunda gratitud por aquellos héroes, todos los chilenos experimentamos lo mismo; de manera que yo me sentiría igualmente ofendido si creyera que las apreciaciones hechas

por el oficial a que me vengo refiriendo tendieran a arrojar la mas leve sombra sobre la gloria inmarcesible de aquella epopeya.

No creo que se cometa la mas leve falta al suponer que Prat hubiera tenido en los primeros momentos del combate la misma idea que llevó a la práctica Condell con su buque; es así como pueden interpretarse aquellas palabras que pronunció: «Seguid mis aguas».

Si tal suposición envolviera una ofensa para Prat, la envolvería también para Condell, que llevó a cabo la retirada; i creo que nadie podrá intentar siquiera poner en duda el mérito de la acción de este esclarecimiento marino.

El señor Varas.—Cumplió con la orden que le dió el jefe.

El señor Búlnes.—Son esas las apreciaciones que se hacen en el libro redactado por el señor Eckdahl.

Voi a referirme ahora a lo que dice respecto de los civiles que actuaron en la guerra.

Todos mis honorables colegas saben que yo he escrito una obra en que reconozco a los civiles que actuaron en la Guerra del Pacífico la gloria que les corresponde i la participación mui importante en las operaciones del norte.

Yo diría, sin creer ofender a nadie, que la guerra del 79 dejó probado que los poderes públicos tienen el derecho de hacerse representar en las operaciones militares a fin de facilitar la dirección de la campaña, por medio de aquella cooperación que es natural que el país aporte a la obra de su Ejército. En segundo lugar, yo diría que la guerra no se puede dirigir desde Santiago, i que las intenciones en este sentido dan malos resultados. Cuando en la Guerra del Pacífico se transmitían i leas a los representantes del Gobierno en el norte, eran éstos los que determinaban las operaciones según las circunstancias en que se encontraban las fuerzas expedicionarias.

El señor Varas.—Pero es mui grave llamar ignorantes e incompetentes a nuestros mejores servidores públicos de aquella época.

El señor Búlnes.—Por mi parte, no aceptaría esas apreciaciones, si ellas estuvieran consignadas en el libro. Sabe Su Señoría que yo rindo todo homenaje a los eminentes estadistas que se llamaron Aníbal Pinto, Domingo Santa María, Antonio Varas, Rafael Otomayor, José Francisco Vergara, Jovino Novoa, i otros que no recuerdo por el momento.

El señor Varas.—¿I Su Señoría que le rinde ese homenaje acepta que a la juventud que no participó de aquella guerra se le en-

señe que los hombres públicos de aquel entonces eran ignorantes e incompetentes? ¿Acepta que se les denigre en esta forma, llamándolos hasta políticos intrigantes?

Por lo demas, me parece que no debemos hacer perder tiempo al Senado con estas discusiones de carácter histórico.

El señor **Búlnes**.—Coincido con el honorable Senador por Valparaiso en que no es posible convertir al Senado en una cátedra de historia; pero, declaro, al mismo tiempo, que despues de leer el libro del señor Eckdahl no he encontrado nada en él, que pueda herir nuestro patriotismo ni nada que sea una ofensa para la administracion nacional.

Ferrocarril a Cartajena. —Caminos

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a referirme a la necesidad que hai de proporcionar trabajo a la jente desocupada, de que se habló ayer, i para este efecto me permito indicar al señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles, una obra que tiene planos aprobados i fondos consultados en la lei de Presupuestos: es la que continúa el ferrocarril desde San Antonio hasta Cartajena. La importancia de esta obra fué reconocida aqui i por eso se aprobó un ítem de ciento cincuenta mil pesos para continuar los trabajos que ella impone i que ya han sido iniciados. Lo que falta ahora es una simple orden del señor Ministro para seguir esta obra; con lo que se proporcionará trabajo a tanta jente desocupada que hai en estos momentos.

La Empresa de los Ferrocarriles, segun entiendo, va a proporcionar los rieles, de modo que la obra puede hacerse con mui poco dinero, ya que, por otra parte, los vecinos han cedido gratuitamente los terrenos por donde el ferrocarril debe pasar.

Ruego por tanto al señor Ministro que tenga a bien dar las órdenes del caso para proseguir los trabajos del ferrocarril de San Antonio a Cartajena.

El señor **Concha** (Ministro de Industria Obras Públicas i Ferrocarriles).—De antemano habia tomado ya nota de la conveniencia que hai en concluir el ferrocarril de San Antonio a Cartajena para el cual existe, como lo ha dicho el honorable Senador por Lináres, un ítem de ciento cincuenta mil pesos en el presupuesto vijente.

Se ha estudiado en Consejo de Ministros un plan de obras públicas, para llevar a cabo las que sean mas convenientes, por tener es-

tudios mas completos o porque puedan realizarse desde luego.

Pero para llevar a cabo cualquiera obra pública, habrá necesidad de recurrir al Congreso en demanda de fondos, pues, si bien es verdad que en los presupuestos están consultados los dineros con que podrian hacerse algunas de ellas, sin embargo esos dineros no están a disposicion del Gobierno. El déficit de caja no permite disponer por el momento ni de la cantidad necesaria para construir el ferrocarril de San Antonio a Cartajena; será indispensable recurrir al Congreso para que autorice la emision de bonos o de vales de tesorería para atender a los gastos que orijine cualquiera obra que se emprenda.

Próximamente presentaré al Congreso una lista de veinticinco o veintiseis obras públicas que el Gobierno considera conveniente emprender para dar trabajo a los desocupados i satisfacer las necesidades públicas.

Con referencia a los caminos, puedo manifestar al Honorable Senado que ya se han iniciado trabajos de reparacion del camino que parte de Santiago a Valparaiso a continuacion de la calle San Pablo; mañana se iniciarán los trabajos en los caminos que acuden a la ciudad en otras direcciones.

El señor **Búlnes**.—Acuérdese de las provincias el señor Ministro.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pienso destinar a ellas una cantidad igual a la que se invierta en Santiago. Dispongo, por el momento, de 200,000 pesos con este objeto i espero tener otro tanto.

Trabajos en los ferrocarriles

El señor **Gatica**.—Pensaba hablar sobre otra materia, pero como la cuestion en debate es tan interesante, diré dos palabras sobre el particular.

En la sesion del juéves último, cuando se presentó la tabla formada por la comision especial nombrada por el Honorable Senado para procurar adelantar la discusion de los proyectos destinados a dar trabajo a los individuos que no lo tienen en la actualidad, llamé la atencion de la Honorable Cámara sobre una lei que ya está promulgada en la cual se autoriza al Gobierno para contratar un empréstito de ochenta i nueve millones de pesos oro con el objeto de saldar el déficit de los ferrocarriles en el presente año, para comprar el material que se necesita a fin de que puedan prestar un servicio eficiente i para ejecutar un plan de obras nuevas que

demandan la inversion de mas de sesenta millones de pesos moneda corriente.

El plan de obras de la Empresa debe desarrollarse en el espacio de cinco años, principiando por el actual, en que habria correspondido gastar mas o menos quince millones de pesos.

Si esas obras se iniciasen desde luego, darian trabajo a gran número de obreros en todo el pais, puesto que las reparaciones deben comprender toda la via. La mas importante de ellas será, sin duda, la construccion de la doble via en diversas secciones, desde Valparaiso hasta Puerto Montt, pues con la realizacion de esa obra, para la cual hai presupuestados mas de siete millones de pesos, economizará la Empresa grandes sumas que hoi se pierden con la destruccion del material en los choques que ocurren i en consumo de carbon en los trenes de carga que tienen que esperar dos, cuatro o seis horas detenidos en las estaciones para dar paso a los trenes de pasajeros.

La mayor parte de esas obras en proyecto en los ferrocarriles tienen estudios completos, de manera que se podrian iniciar inmediatamente. Como la Empresa no tiene fondos para hacerlas en el acto, podria contratarse un empréstito de veinte millones de pesos en los Bancos chilenos o con particulares, mientras se contrata el empréstito que se jestionan en Estados Unidos e Inglaterra. Espero que el señor Ministro de Industria tome en consideracion la idea que insinúo, en caso de que no se haya contratado todavía aquel empréstito, que, a mi juicio, no se contratará nunca, porque es sabido que en Estados Unidos no se contratan empréstitos sin garantía, i como el Gobierno de Chile siempre ha contratado sus empréstitos sin garantía, se va a encontrar con este inconveniente. No será raro que de aquí a mañana nos diga algun Ministro que no se ha contratado el empréstito con los Estados Unidos por la circunstancia a que acabo de referirme.

Subsistencias

El señor Gatica.—Pero yo queria llamar la atencion hácia otro asunto a que se han referido en repetidas ocasiones algunos Señores Senadores, i es el relativo a las subsistencias, o sea, el medio de abaratar los artículos de consumo. Este es un problema que todos, sin escepcion alguna, anhelamos resolver; pero el Gobierno ha presentado un proyecto para prohibir la esportacion de los artículos alimenticios i para prohibir la reesportacion de dichos artículos que se han impor-

tado de otros paises i que salen del nuestro en busca de mercados mas remuneradores.

Creo que este proyecto, a la larga, va a producir perjuicios i a orijinar mayores dificultades al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Si el Gobierno quiere estimular la produccion, a fin de abaratar los consumos, es necesario adoptar el sistema que se implantó en los Estados Unidos el año 1916, ántes de entrar a la guerra. El Gobierno de aquel pais tomó el control de la esportacion de todos los artículos i el control interno de todos los artículos de consumo; pero al mismo tiempo fijó el precio a esos artículos.

Al principal artículo alimenticio, que es el trigo, le fijó un precio mínimo, que se obligó a pagar a todos los productores. Ese precio se fijó para el año 17 en 2 dólares i 20 céntimos por bushel, medida de volumen que corresponde a 60 libras de trigo de Estados Unidos. El año 17 hubo en ese pais una cosecha de cerca de 16.000.000 de toneladas.

Para el año 18, el precio mínimo del trigo se fijó en dos dólares i veintiseis céntimos, i la cosecha aumentó a cerca de veinticinco millones de toneladas.

Siendo el peso del bushel de trigo equivalente a sesenta libras, los cien kilos, que es la medida que nosotros empleamos, equivale a tres bushel dos tercios, de manera que el precio mínimo que asegura el Gobierno de Estados Unidos a los productores de ocho dólares treinta centésimos por cien kilos, que al cambio actual de nuestra moneda representan cuarenta i cinco pesos, mas o menos, los cien kilogramos.

Por sobrevenir el armisticio que llevó a la paz, ¿dejó de pagarse el precio mínimo que se habia fijado para el trigo? No, i todavía mas, procediendo con prevision, suponiendo que la situacion de escasez en Europa continuara despues de la guerra, el Gobierno de Estados Unidos no solo mantuvo el precio mínimo del trigo para los productores, sino que lo aumentó a dos dólares treinta centésimos para el año 1919, es decir, para la cosecha que está principiando en los Estados Unidos. Los diarios de Santiago han publicado algunos telegramas que manifiestan que esa cosecha llegará, por lo menos, a veinticinco millones de toneladas de trigo.

Mientras tanto, ¿qué hemos hecho nosotros? En 1914, sin estudio serio de ningun jénero, se dictó una lei en que se prohibia la esportacion de varios artículos alimenticios, entre otros, el trigo, los frejoles, las harinas, etc. Mis honorables colegas saben qué consecuen-

cias trajo aquella prohibicion: una gran cantidad de frejoles, que no consumió el pais, se perdieron. Sé que hai muchos comerciantes que todavía tienen frejoles de la cosecha de 1914, con los cuales harán café seguramente.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Porque ya no se cuecen ni con pólvora.

El señor **Gatica**.—La consecuencia mas grave de aquella medida fué que perdimos el mercado del Brasil, que teníamos asegurado; desde esa época los brasileños se dedicaron al cultivo de ese artículo i hoy dia esportan mas que lo que nosotros producimos.

Dejo de mano los frejoles.

Hace pocos dias se publicó una estadística sobre el resultado de la cosecha de trigo en 1918 i 1919. Segun los datos que allí se estampan, en los dos años se han cosechado seis millones de quintales métricos de trigo, mas o ménos, habiendo disminuido la cosecha en este año en doscientos mil quintales.

Pues bien, ¿a qué se debe que no aumente la produccion agrícola en Chile, siendo que los precios que alcanzan en todas partes sus productos son mui elevados? A mi juicio, eso se debe a la incertidumbre que domina al agricultor respecto de la posibilidad de vender sus productos, por la falta de flotes i por la amenaza que siempre se cierne sobre su cabeza de que se dicten leyes prohibiendo la esportacion de sus productos. Es as que los agricultores, tratando de salvaguardar sus intereses, se abstienen de dedicar nuevos campos a cultivos.

Sabido es que, hace poco, habia en el sur quinientos a seiscientos mil quintales métricos de avena que no se podian vender por un precio superior a dos o tres pesos el quintal, siendo que para producirla se habian gastado seis o siete pesos por quintal.

De manera que si es necesario dictar una lei de escepcion respecto de la agricultura, es preciso tomar las mismas medidas que tomó el Gobierno de Estados Unidos. En ese pais, al mismo tiempo que para esportar productos alimenticios se necesitaba un permiso del Gobierno, éste le fijó, como he dicho, un precio mínimo al trigo.

Una medida semejante lleva a los productores la confianza de que en ningun caso perderán el fruto de sus esfuerzos, i con ello se sienten alentados para incrementar su produccion.

En Chile se cree i se ha creído siempre, que los agricultores nadan en la abundancia; i tambien en artículos de diarios, en discursos callejeros, etc., se ha dicho que los agricultores manejan el Congreso a su antojo.

Error profundo, a mi juicio. Yo miro a mi alrededor en esta Honorable Corporacion i no veo mas de cuatro o cinco agricultores de verdad; la casi totalidad son abogados, i uno que otro médico o ingeniero. De manera que aquella afirmacion de que los agricultores han dominado el Congreso no pasa de ser una broma; i no puede ser de otra manera, porque se habria necesitado que los agricultores que dominaran en el Congreso fueran mui poco inteligentes para dictar leyes absolutamente contrarias a sus intereses i sin beneficio jeneral.

El señor Ministro de Hacienda nos decia en sesiones pasadas que el déficit fiscal ascenderá este año a noventa millones de pesos, mas o ménos; pero el señor Ministro no ha tomado en cuenta el déficit de los Ferrocarriles del Estado; por aquello, tal vez, de que existe la necesaria autorizacion a fin de contratar un empréstito destinado a salvarlo. Para saldar el déficit fiscal será necesario buscar nuevas fuentes de recursos i establecer nuevas contribuciones, i es natural que la agricultura tendrá que soportar una buena parte de esta carga. Estoy seguro, de que los agricultores, refunfuñando todo lo se quiera, tendrá que aceptar esta contribucion.

Pero, ante el anuncio de que se presentaria un proyecto de impuesto sobre las utilidades de algunas sociedades anónimas, utilidades que han llegado a ser fabulosas, se han levantado voces de algunos señores Senadores diciendo que aquello seria una lei de escepcion, i atrabiliaria, porque no seria posible establecer una contribucion sobre utilidades que ya se han repartido, que no se puede imponer una contribucion con carácter retrospectivo. Yo creo que nadie piensa en esto. Lo que sí se piensa es imponer una contribucion sobre las grandes utilidades que dichas sociedades han obtenido este año, debido al estado anormal por que ha atravesado i sigue atravesando el mundo con motivo de la guerra.

Una lei de escepcion en esta forma, por muchos sacrificios que imponga a los accionistas afectados, no veo por que no pueda dictarse en estos momentos.

La agricultura, como decia, ha soportado sin pestañar, leyes de escepcion como la que prohibió la esportacion de productos alimenticios el año 1914 i la que prohibió la esportacion de ganado el presente año. ¿Qué de extraño tendria que sociedades que han ganado doscientos, trescientos i quinientos por ciento sobre sus capitales soportaran una pequeña contribucion?

Hace algun tiempo yo leí en esta Cámara

un balance de la Sociedad de Refinería de Azúcar de Viña del Mar del 2.º semestre del año 1918, en que aparecían utilidades de más de cuatro millones de peso oro de 18 peniques i el balance último de esta Sociedad arroja una utilidad de cuatro millones cuatrocientos setenta i dos mil pesos oro de 18 peniques, i es de advertir que en el avalúo de las existencias que tiene en materia prima i en materia ya elaborada, no se ha contemplado el mayor valor que actualmente tiene, que será indudablemente un veinticinco o treinta por ciento mas sobre el avalúo hecho. Resulta que la ganancia del semestre sube a mas del cincuenta por ciento del capital de la Sociedad, que es de quinientas treinta i cinco mil libras esterlinas, o sea un poco mas de ocho millones de pesos oro de 18 peniques.

Esta Sociedad se formó en 1888, con un capital nominal de un millon doscientos mil pesos, valor asignado por el propietario a su fábrica en Viña del Mar. Pues bien, ese capital no se ha aumentado jamas con sumas aportadas en dinero por sus accionistas, sino que con una parte de las utilidades obtenidas en el curso de sus operaciones; ademas, de los dividendos que se repartían semestralmente, utilidades que llegaron a sumas considerables gracias a la diferencia de derechos de aduana que pagaba el azúcar refinada i la que im portaba la refinería. Hoi dia con el valor que tienen las acciones en plaza, este negocio vale mas de sesenta i cuatro millones de pesos.

Pero es justo reconocer que no se debe a eso sólo las enormes ganancias que ha obtenido la refinería, sino tambien a la direccion de sus hábiles directores, que han comprado grandes cantidades de materia prima a un precio mui inferior al que tiene hoi dia en el mercado.

De todas maneras, las utilidades de la sociedad alcanzan a más de ciento por ciento anual sobre el capital de quinientos treinta i cinco mil libras; sin contar el menor precio que se ha asignado a la materia prima que tiene ya en su poder la Sociedad, lo que elevaria esa ganancia mucho mas aun.

Iguales o parecidas utilidades han obtenido varias otras sociedades como la Tierra del Fuego, las carboníferas, la Sud-Americana de Vapores, i otras.

Si a todas esas sociedades se les impusiese un impuesto de diez, quince, veinticinco por ciento sobre sus utilidades, ¿qué podria significar para ellas? Casi me atrevo a decir que seria una especie de seguro para esas Compañías. En Estados Unidos, en Francia, en Inglaterra, en vista de la situacion en que se

han encontrado, se han establecido impuestos sobre las utilidades, que en algunas compañías llegan hasta el setenta i cinco por ciento de aquellas, como ha ocurrido respecto de las compañías navieras i las que se han dedicado a la produccion de esplosivos.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—La Compañía Inglesa que surte de agua potable a la ciudad de Iquique, que en 1915 ganó cerca de ciento veinticinco mil libras esterlinas, tuvo que pagar al Gobierno ingles una contribucion ascendente a veinticinco mil libras esterlinas; compañía que está en Chile i que obtiene utilidades en Chile.

El señor **Gatica**.—Agradezco la interrupcion del honorable Senador, porque está perfectamente de acuerdo con las ideas que vengo desarrollando.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Esa es la manera como los chilenos contribuimos a desarrollar las obras públicas de otros países.

El señor **Gatica**.—Agréguese a lo dicho, que la Compañía que surte de agua a la ciudad de Iquique cobra sus tarifas sobre un tipo de cambio de treinta i seis peniques por metro cúbico de agua, lo que da mas de tres pesos de nuestra moneda.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Creo que allá es mas barato tomar vino que agua.

El señor **Gatica**.—Ante utilidades tan enormes, ¿seria posible que esas sociedades se negaran a pagar un impuesto prudencial?

Se ha dicho aquí que uno de los obstáculos principales que habria para crear esas contribuciones seria el hecho de que el valor de las acciones de todas esas compañías han subido desmesuradamente, por lo cual se perjudicaria demasiado a los actuales tenedores con un nuevo impuesto. Tal afirmacion a mi juicio no es exacta, pues no me cabe duda de que solo mui pocas personas habrán destinado sus ahorros a adquirir acciones de un valor tan subido. Los compradores de tales acciones son precisamente los que, a su vez, han vendido otras acciones de igual o superior valor; un accionista que vende sus acciones de la Refinería de Azúcar compra acciones carboníferas o ganaderas de Tierra del Fuego; o de la Compañía Sud-Americana de Vapores o vice-versa.

En cambio, los agricultores obtienen mui pocos beneficios de su industria; a lo sumo obtienen el diez o el quince por ciento de intereses sobre los capitales invertidos. Prueba evidente de ello es que las tierras han disminuido de valor en los últimos años.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Agré-

guese a lo dicho por Su Señoría que el agricultor sostiene a mucho ciudadanos—talvez la mitad de nuestra poblacion—en cambio, aquellas grandes sociedades no cuentan con mas de un centenar de empleados.

El señor **Gatica**.—Mas en abono de lo que vengo diciendo.

De manera que todo el dinero que obtienen esas grandes sociedades circula entre pocas personas relativamente.

Señor Presidente: todos los artículos han subido, el alimento, el vestuario, el combustible, etc., pero el carbon ha subido en términos tales que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con un tipo de moneda calculado a diez peniques, tendrá este año un gasto de carbon de cuarenta i ocho millones cuatrocientos mil pesos. Mientras tanto, la entrada bruta de los ferrocarriles puede ser que llegue a noventa i dos millones; i estos noventa i dos millones de pesos se enterarán con el aumento de veinte por ciento de las tarifas que principió a rejir desde el 1.º de abril del presente año. De manera que si la Empresa gasta cuarenta i ocho millones cuatrocientos mil pesos en carbon con una entrada de noventa i dos millones, el gasto de combustible le representa mas de cincuenta i cinco por ciento de su entrada bruta. I yo digo, ¿hai alguna empresa ferroviaria en el mundo que pueda hacer el servicio con un gasto de combustible ascendente al cincuenta i cinco por ciento de sus entradas?

Tengo a la mano el costo del carbon consumido por la Empresa en cuatro años.

En 1915, consumió dieciseis millones ochocientos sesenta i tres mil pesos, con un cambio medio de ocho un cuarto peniques; siendo sus entradas de sesenta i tres millones setecientos veinte mil cuatrocientos un pesos, lo que da un veintidos por ciento de gasto sobre sus entradas brutas.

En 1916 consumió dieciseis millones setecientos trece mil novecientos noventa i cinco pesos en carbon i sus entradas fueron setenta i cuatro millones ciento veinticinco mil ciento ochenta i siete pesos dando 22.54 por ciento en gasto de combustible. El cambio medio fué de 12 23/32 peniques por pesos.

El año 1917 gastó en carbon quince millones cuatrocientos catorce mil seiscientos sesenta pesos i sus entradas fueron setenta i cuatro millones quinientos veintiseis mil ochocientos diecinueve, lo que da para el combustible el 20.68 por ciento de las entradas.

El año 1918 gastó veintisiete millones trescientos sesenta i ocho mil treinta i nueve pesos i tuvo ochenta millones ciento setenta i

cuatro mil quinientos sesenta i ocho pesos de entradas, lo que da 34.13 por ciento para el combustible.

Mientras tanto, ¿qué es lo que pasa en otros países? En Estados Unidos está perfectamente determinado el precio máximo del carbon, segun su calidad, tanto para los ferrocarriles como para el público.

El precio medio pagado por el Gobierno de los Estados Unidos en los años 17-18 i entiendo que en los primeros meses del presente año no alcanza a tres dólares la tonelada, descontándose todavía de este precio cuarenta i cinco centésimos de dólar en los meses de verano.

Este precio, con un cambio a diez peniques, mas o ménos, equivale, mas o ménos a catorce o dieciseis pesos chilenos i la Empresa de los Ferrocarriles tiene contratos hasta por sesenta i siete pesos oro de dieciocho peniques la tonelada de carbon. Es cierto que el precio que he citado de Estados Unidos es por el carbon puesto en carro en las minas i el precio de los contratos a que me refiero es por carbon entregado en ciertos puertos, pero póngase el flete que se quiera por la entrega de carbon de Lota a Valparaiso o San Antonio, i siempre se verá que el carbon deja una utilidad verdaderamente monstruosa.

Por eso querria saber qué actitud asumirá el Gobierno en este caso. Sé que se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados una modificacion a esos contratos de acuerdo con las compañías, pero aun así siempre será el valor mui exajerado. Los países productores de carbon no consumen en sus ferrocarriles mas del diez al quince por ciento de sus entradas en combustible.

Creo que en vista de eso, el Gobierno debe buscar una solucion sobre el particular a fin de poner término a la situacion. No sólo la Empresa de los Ferrocarriles se ha visto perjudicada en este caso, sino que tambien todas las industrias i los particulares mismos, que se ven privados de un combustible de poco precio.

Cualquiera medida que se tome con el objeto de disminuir el costo de la subsistencia, como ser, la prohibicion de esportar ciertos artículos no será completa si no se procura abaratar un artículo como éste a que me vengo refiriendo, que tan necesario es para el país.

El Gobierno, sin herir los intereses de las actuales sociedades i de las que vengan despues, puede poner término a la situacion injusta que hoy se ha creado.

En muchas ocasiones se ha hablado en el

Congreso de la usura con que se cobran los intereses de los capitales facilitados en las casas de préstamos por las prendas que se empeñan, porque llegan al cuarenta i ocho por ciento anuales; hai muchas sociedades que comercian con artículos de primera necesidad i que obtienen utilidades de mas de doscientos por ciento al año sobre sus capitales respectivos. ¿Cuál será el calificativo que les corresponde?

Se habla muchas veces de los grandes capitales invertidos en algunas industrias, de que no es posible atentar contra ellos imponiéndoles nuevas contribuciones, pues bien, ¿cuáles son esos grandes capitales? ¿En qué forma se han reunido esos grandes capitales?

Con las mismas utilidades, pero sólo raras veces se ha exijido a los accionistas una parte del aumento de capital en dinero. Yo quisiera que me indicaran una sola sociedad de las a que me he referido, contara con un capital inicial de diez o quince millones de pesos.

Yo soi el primero en reconocer la habilidad de los jerentes que manejan tales negocios, que llegan a reunir capitales cuantiosos destinando a este objeto una parte de las enormes utilidades contenidas. Hoi dia hai compañías que no saben qué hacer con sus utilidades. Si viniera un impuesto sobre la renta, les convendria aumentar su capital para disminuir las utilidades. Por el contrario, si se grava el capital, no les convendria aumentarlo.

Es necesario que llevemos a la práctica, en lo posible, aquel sabio propósito de nuestra Constitución, que dice que las cargas públicas se reparten por igual entre todos los habitantes de la República.

El señor Feliú (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Instruccion primaria obligatoria

El señor Tocornal (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del proyecto sobre instruccion primaria obligatoria.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Torrealba.

El señor Torrealba.—He debido reflexionar mucho, señor Presidente, ántes de decidirme a tomar parte en este debate en que se encuentra empeñado el Honorable Senado.

Si lo he meditado detenidamente, es por-

que mi ánimo habria sido no retardar por un momento mas la discusion de este interesante proyecto. Pero en el curso del debate se han hecho algunas afirmaciones que he creido de mi deber procurar desvanecer, porque me parece que no están fundadas en la justicia ni en la realidad de los hechos.

Ya que me he decidido a terciar en este debate, me perdonará el Honorable Senado que empiece por manifestar que el sentir de los elementos populares, de este elemento que no siempre ha sido representado de una manera jenuina en esta Honorable Cámara, es el que mas desea la aprobacion de este proyecto de instruccion. I esto lo digo, porque es preciso que el Senado sepa cuál es el sentir de los desamparados de la fortuna, de aquellos a quien mas afecta la ignorancia que pesa sobre la mayoría de nuestros conciudadanos.

I a este respecto, debo hacer una pregunta, i me la dirijo a mí mismo: ¿de los hijos de las jentes acomodadas, cuántos hai que no saben leer i escribir? Me parece que no habrá ningun Senador que pueda contestarme que hai uno solo de éstos que se encuentre en la desgracia de no saber leer ni escribir.

¿I cuántos son los hijos de las familias que no tienen fortuna, es decir, los obreros, de los jornaleros, de aquellos hombres que forman el núcleo de la masa trabajadora, que saben leer i escribir? Estos son mui pocos; entre éstos están todos los que ignoran estos primeros rudimentos de los conocimientos humanos.

La porcion analfabeta que existe actualmente en el pais que es una afrenta para la nacion, como lo han reconocido los honorables Senadores que han cesado en la palabra, está radicada totalmente entre los hijos de los pobres, de aquellos que no han podido enviar sus hijos a la escuela a aprender siquiera a leer i escribir.

¿Por qué estos padres no han podido educar a sus hijos? Esta pregunta no puede contestarse inmediatamente en toda su verdadera estension; pero puede anticiparse que a ello se debe, sin duda alguna, a que han carecido de los medios de fortuna para enviar a sus hijos en forma medianamente decente a las escuelas. Este solo hecho demostrará a la Honorable Cámara que la mayoría de los hijos de los hombres de trabajo que han tenido las nociones del saber, comprenden perfectamente las ventajas incalculables que ha tenido para ellos el conocimiento de las nociones mas elementales de la educacion.

I yo quiero manifestar a la Honorable Cá-

para cómo la mayoría, o mas bien dicho la totalidad de esos conciudadanos han señalado invariablemente desde tiempos muy remotos la necesidad de que se fomente en mayor escala la enseñanza pública, para que sus hijos puedan gozar de las ventajas de la instrucción.

Cansaría a la Honorable Cámara si hiciera una narración de los incidentes que precedieron a la organización de sociedades obreras en Santiago i Valparaíso, i me limitaré a decir que entre los números principales del programa de esas sociedades ha figurado siempre la petición al Gobierno i al Congreso Nacional de que se dicte la ley de enseñanza obligatoria.

Tengo sobre mi mesa un documento emanado de una gran reunión de obreros organizada a principios del presente siglo, en el año 1901.

Entre los principales acuerdos que se adoptaron en esta reunión para propender al socorro mutuo, al perfeccionamiento de los servicios sanitarios i a otros objetos de bienestar i progreso social, figura la petición formulada al Congreso Nacional i a S. E. el Presidente de la República, solicitando el pronto despacho de una ley de enseñanza obligatoria.

Son numerosos los fundamentos que se hicieron presentes en esa reunión i en los cuales descansa la petición de las sociedades de obreros.

El documento a que me refiero, en la parte pertinente a esta materia, dice como sigue: «Considerando:

1.° Que nuestra Constitución Política estableció en su artículo 144 que «la educación pública o dada por el Estado, es una atención preferente del Gobierno».

2.° Que nuestro Código Civil, en los artículos 222 i 279, determina: que toca a los padres la crianza i educación de los hijos, incluyendo a ésta la enseñanza primaria i el aprendizaje de una profesión u oficio, i que su omisión es delito sancionado en el Código Penal, castigando a los padres que no cumplan esta obligación.

3.° Que la armonía i la concordia social no pueden restablecerse sino con el advenimiento de la Democracia, ya que el Gobierno del pueblo i por el pueblo no será jamás verdad en la vida nacional, si no se proporciona a todos los llamados a ejercer los derechos i a cumplir las obligaciones del ciudadano, la preparación indispensable por medio de la educación universal del pueblo.

4.° Que con un presupuesto como el de Chile, que alcanza para ayudar con setenta

millones de pesos a las instituciones bancarias—que sólo benefician directamente a una determinada clase social—sobraría para establecer la educación de todos sus hijos en cualquier país, con conciencia clara de sus deberes morales, i que éstos deben anteponerse siempre a los deberes materiales i económicos.

5.° Que debe procurarse también la educación de los adultos por medio de la enseñanza nocturna, siquiera de los conocimientos mas elementales e indispensables al hombre.

6.° Que junto con fomentar la educación de los ciudadanos, debe facilitárseles el aprendizaje de un oficio que los haga aptos para ganarse la vida.

7.° Que conviene preparar a los chilenos para penetrar los secretos de las artes, la industria i el comercio, a fin de evitar la contratación en el extranjero de maestros o profesores extraños que ignoran nuestro idioma i costumbres, i que no siempre han sabido hacer honor a sus bien rentados puestos.

8.° Que la depresión actual del cambio internacional, junto con la aguda crisis económica que ha producido, hacen imposible el reclutamiento i la vida de los maestros de escuela con sus insignificantes sueldos.

El Congreso Social Obrero acuerda:

1.° Exijir de los Poderes Públicos se dicte una Ley de Instrucción Primaria gratuita i obligatoria.

2.° Creación de doscientas escuelas nocturnas, cuya ubicación sería de preferencia en la región salitrera i ciudades principales.

3.° Creación de escuelas talleres especiales que proporcionen al pueblo la enseñanza industrial i práctica; i

4.° Que se despache el proyecto de mejoramiento, ascensos i aumentos de sueldos del magisterio, que pende de la consideración de la Honorable Cámara de Diputados.»

Estas son las consideraciones a que arribó el Congreso Obrero reunido en Valparaíso en el año 1901. He leído los considerandos i las conclusiones a que arribó ese Congreso, para demostrar que cada vez que los obreros se han asociado o reunido para estudiar los tópicos que afectan mas directamente sus intereses, siempre ha figurado en los primeros números de sus programas i de sus acuerdos, el de pedir a los Poderes Públicos una ley sobre enseñanza obligatoria.

Podría traer a la Cámara innumerables casos mas para comprobar esta afirmación, pero creo que con esta muestra será bastante. Por lo demas, la prensa, en sus constantes artículos, lo ha demostrado clara i elocuentemente,

como mis honorables colegas lo habrán visto; de modo que no creo del caso estenderme en demostrar que el elemento obrero, en todas sus reuniones, nunca ha dejado de solicitar de sus gobernantes el pronto despacho de este proyecto salvador.

Ahora mismo, señor Presidente, las organizaciones obreras de todo el país, que han venido reuniéndose constantemente para solicitar de los Poderes Públicos que se alivie un poco su triste i precaria situación, causada por la enorme carestía de los artículos de consumo i por la escasez de trabajo, exigen en primer lugar el despacho del proyecto de instruccion primaria obligatoria. De los pueblos mas apartados del país siguen llegando al Senado innumerables telegramas i otras comunicaciones, en que se pide a esta Cámara que se pronuncie sobre el proyecto pendiente, que viene estudiando desde hace dos meses a la fecha.

Tengo a la mano una solicitud de las sociedades obreras de Vallenar, enviada recientemente, que dice así:

«Honorable Senado:

Los suscritos, miembros del Comité de Instruccion Primaria, representantes de las sociedades obreras i demas instituciones de la ciudad de Vallenar, sin distincion de colores políticos, respetuosamente hacen las siguientes consideraciones al Honorable Senado:

1.ª Que el Estado tiene el deber de proporcionar los medios de perfeccionamiento del hombre i hacer que las condiciones de su actividad se mantengan dentro de los límites del derecho; porque el Estado es el representante jurídico de la sociedad, que vela por el cumplimiento de las obligaciones de sus miembros i por el respeto de los derechos ajenos;

2.ª Que la instruccion es un derecho natural del hombre, es un interes social, una medida de orden público i único medio de levantar el nivel moral, intelectual i material del pueblo, porque la ignorancia es el mal social mas grande de cuantos existen, orijen de todos los demas, i que debe ser combatido con todas las armas que el derecho haya puesto en manos de la comunidad; i

3.ª Que la Constitucion Política de la República, en su artículo 144, declara que la educacion pública debe ser de atencion preferente del Estado.

En virtud de estas consideraciones i del derecho que otorga a todos los ciudadanos del país el artículo 10 de nuestra Carta Fundamental, los suscritos solicitan del Honora-

ble Senado, con todo respeto, el empleo de todos los medios que la Constitucion ha puesto en manos del Poder Lejislativo, para que se dicte una lei que declare obligatoria i gratuita la instruccion primaria, bajo las condiciones del respeto mas absoluto a la conciencia de todos los ciudadanos, como una interpretacion del sentimiento de la opinion pública.»

I vienen mas de cincuenta firmas de presidentes de sociedades obreras i miembros de otras instituciones establecidas en el pueblo de Vallenar.

Como se ve, las sociedades obreras, desde el primer dia de su organizacion hasta la fecha, han venido reclamando constantemente que se dicte pronto esta lei, porque, a su juicio, ésta es la única manera de que puedan tener un porvenir mas halagüeño, i pueda desaparecer esa fatalidad que pesa sobre ellos como una pesadilla, como una montaña de plomo sobre nuestros conciudadanos.

Este fué el motivo que me movió a usar de la palabra, pues deseaba expresar que este deseo no proviene solo de los diferentes partidos políticos con representacion en el Congreso, i de las clases elevadas, sino que es, tambien, i mui principalmente, el sentir de los hijos del pueblo, de los mas directamente interesados en que sus hijos reciban los beneficios de la instruccion i que vienen reclamando ésta desde largos años atras.

Yo digo: si este sentir es unánime, fuera i dentro del Congreso; si todo el mundo reconoce la necesidad que hai de dictar pronto esta lei, me parece que ha llegado el momento de que el Honorable Senado escojite algun medio a fin de apresurar su pronto despacho, porque, al paso que vamos, me asiste el temor de que concluya el período ordinario de sesiones, sin que el Honorable Senado se haya pronunciado sobre este importante asunto.

¿Cuál es la razon que hai para que no procedamos mas rápidamente al despacho de este proyecto? Me parece que los motivos que se alegan son mui insignificantes.

El debate habido en el Senado sobre este particular, viene demostrando que solo se ha presentado una que otra objeccion de cierta importancia, que sea digna de tomarse en cuenta; i creo que pueden subsanarse en el momento de la discusion particular del proyecto. Yo he tomado nota de las declaraciones formuladas por los honorables Senadores que han usado de la palabra, i he visto, con verdadero agrado, que todos han opinado en el sentido de que debe despacharse este proyecto de lei.

Es verdad que Sus Señorías han encontrado tropiezos para el despacho del proyecto; es verdad que Sus Señorías han señalado algunos inconvenientes, pero todos han estado de acuerdo en que el proyecto debe despacharse.

No me estraña el que haya disparidad de opiniones respecto de algunas de sus disposiciones. La diversidad de partidos políticos que tienen representacion en el Honorable Senado, hace que algunos de los artículos del proyecto sean considerados de carácter político i de ahí viene talvez la dificultad para despacharlo; pero estas dificultades deben desaparecer porque yo estimo que ninguno de mis honorables colegas querrá con empeñamiento hacer prevalecer su opinion en contra de la de la mayoría de la Honorable Cámara.

Si es verdad que entre los honorables Senadores hai disconformidad de opiniones, es indudable que todos habrán de conformarse con que sea la mayoría de la Honorable Cámara la que resuelva, porque, ántes que todo, está la necesidad de que haya lei de enseñanza obligatoria, aunque no consulte las opiniones de todos.

Cuando mas tarde se vean los defectos de la lei, si es que los tiene, tiempo habrá para pedir la reconsideracion de algunos de sus artículos a fin de que sean modificados en la forma que convenga a los intereses nacionales.

Entre las objeciones que se han formulado al proyecto, la mas importante es, sin duda, la relativa al desembolso que significará para el Estado la ejecucion de la lei.

Creo innecesario citar las cifras que se han dado respecto de lo que costará al pais el desarrollo de la enseñanza pública en la forma establecida en el proyecto, porque el honorable Senador por Tarapacá ha señalado con toda minuciosidad i con mui buen criterio, que no es un inconveniente el gasto considerable que demandará la realizacion de la lei, porque el Estado se encuentra en condiciones de poder afrontarlo.

Su Señoría manifestó que aun cuando fuera indispensable recurrir a las contribuciones o que el Estado contratara un empréstito para costear los gastos que demande la lei, ésta debia despacharse, porque responde a una necesidad i a un bien innegable para el pais. El ciudadano que sin instruccion produce uno, instruido i preparado para las artes, para las industrias, para el comercio, producirá por dos, tres o cuatro, i esta mayor produccion de cada hombre beneficiará naturalmente al Estado.

La mayor parte de la riqueza pública corresponderá al Estado i podrá sostenerse, por consiguiente, que los gastos que le orijine el cumplimiento de esta lei, serán reproductivos, pues los fondos, invertidos serán recuperados por el fomento de las industrias i el comercio, que serán manejados o servidos en forma esperta por ciudadanos preparados.

Yo he oido muchas quejas sobre la deficiente preparacion de los operarios de los distintos oficios o industrias, i es seguro que tambien las habrán oido mis honorables colegas. En la mecánica, por ejemplo, ¿cuántas veces no he escuchado la manifestacion de insistentes deseos para que se traigan obreros estranjeros a desempeñar puestos, aun los de no mucha importancia, en las industrias que mantiene el Estado, como los ferrocarriles, i que vengan a enseñar sus oficios a los artesanos nacionales?

Creo que tienen mucha razon los que se quejan de que los obreros nacionales no tienen la preparacion suficiente; hai, en verdad, una gran parte de nuestros conciudadanos que no pueden adquirir los conocimientos indispensables en algunos oficios, con las facilidades que tienen en su pais los artesanos estranjeros.

Es natural, porque la enseñanza que se da en nuestro pais, sobre ser deficiente, solo alcanza a una parte de los ciudadanos. Si en el pais existe solo un cuarenta i tres por ciento de individuos que sabe leer i escribir i el resto es analfabeto, ¿cómo es posible esperar que esta masa de elementos, que no sabe leer, sea apta para desempeñar tareas donde son indispensables esos conocimientos i alguna instruccion especial?

I si aceptamos que esta es una verdad que no se discute; si estamos conforme en que efectivamente, la preparacion del operario chileno es deficiente por falta de instruccion, se ve, en consecuencia, la necesidad de proporcionar a esa parte de nuestros conciudadanos los medios para que se instruyan i puedan aprender dibujo i otros conocimientos técnicos indispensables que lo coloquen en situacion de no tener nada que envidiar a los artesanos estranjeros.

Por eso digo que en mi concepto, cuando gastara el Estado en adelantar la enseñanza pública, seria en su propio beneficio.

Repito que no deseo entrar en mayores consideraciones respecto al costo que ha de demandar al pais la realizacion de este proyecto. Reconozco que en las presentes circunstancias, el Gobierno talvez no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo esta lei, pues la

situacion de nuestras finanzas no permite al Gobierno desembolsar directamente de fondos nacionales las cantidades que se necesitarán cada año para subvenir al pago de los sueldos de los maestros i a los demas gastos de la instruccion primaria; pero el Estado tiene muchos otros medios de que echar mano para cumplir debidamente esta mision.

El señor Ministro de Instruccion Pública ha manifestado al Senado, al iniciarse este debate, que el proyecto venia financiado por el Gobierno, i recuerdo que el ex-Ministro de Hacienda, señor Claro Solar, asistió a la declaracion de su colega de Instruccion Pública. Me parece que es innecesario, entónces, seguir divagando sobre cuáles son los recursos de que se podría echar mano para subvenir a esta necesidad.

El señor Barros Errázuriz.—Lo malo es que el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno no guarda armonía con el proyecto de instruccion primaria obligatoria, porque no se ha apartado el veinte por ciento de las entradas fiscales que se destina a cubrir los gastos del servicio.

El señor Claro Solar.—A su tiempo me haré cargo de la observacion que ha hecho el señor Senador por Santiago, relativa a una declaracion que me atribuye como ex-Ministro de Hacienda.

El señor Torrealba.—Muy bien. Como oí estas declaraciones, por eso las hago presente, en la intelijencia de que fueron perfectamente siaceras.

Yo he oido decir al jefe del Gabinete que se presentó aquí al iniciarse el actual período de sesiones, que este proyecto formaba el número uno de su programa i que a él ligaba su permanencia en el Gabinete. De manera que me parece que a los Senadores no nos corresponde entrar en largas consideraciones para buscar los recursos necesarios, desde que el Gobierno al acoger el proyecto e impulsarlo con caracteres de urgencia, ha debido saber lo que hacia i habrá encontrado los recursos que necesita para llevar a feliz término esta lei sobre instruccion.

Pero aun suponiendo que no se cuente con el dinero disponible para la aplicacion de esta lei, el Gobierno tiene el crédito, del cual ha hecho uso en muchas otras ocasiones para proyectos de ménos importancia que esté. ¿Por qué no se podría apelar al crédito en el presente caso?

El Senado me perdonará que diga con franqueza que soi un fanático sobre el particular i que tengo la creencia de que esta lei ha de traer una era de felicidad para el país.

Creo que esta será la mejor manera de impulsar eficazmente las industrias, las artes i toda la riqueza del país; i que la única manera de traer la prosperidad mediante la formacion de ciudadanos vigorosos e intelijentes es dictando pronto esta lei de enseñanza obligatoria. (*Aplausos*).

He oido con gusto al honorable Senador por Tarapacá en su elocuente discurso, que entre los medios de que puede echar mano el Gobierno para subvenir a los gastos que demande esta lei, se cuentan los siguientes créditos esternos e internos, los fondos de conversion, los terrenos salitrales, los terrenos magallánicos i muchos otros recursos que señaló Su Señoría.

De modo que abandono este aspecto de la cuestion, porque me parece indiscutible que el Gobierno encontrará los fondos necesarios para el cumplimiento de esta lei, ya que el actual Ministerio ha colocado este proyecto de instruccion en el primer lugar de su programa.

Me voi a permitir hacer una comparacion entre los gastos que hasta ahora se han venido haciendo en la instruccion pública i otro servicio del Estado que es, a mi entender, el mas caro de todos.

En el presupuesto del año actual—i éste guarda relacion con todos los presupuestos de los últimos 20 años—en la parte correspondiente a la instruccion pública, se consultan alrededor de cuarenta i cuatro millones sesenta i seis mil pesos, tomando en cuenta las sumas en oro i en billetes. Las sumas consultadas en el presupuesto de Guerra suben a cuarenta i dos millones seiscientos mil pesos, mas o ménos; i en el presupuesto del Departamento de Marina a cincuenta i cuatro millones de pesos, o sea, un total, para el presupuesto de Guerra i Marina, de noventa i siete millones de pesos, mas o ménos.

Yo no digo que no sean necesarios los servicios del Ejército, que los gastos de este Departamento no sean justificados; pero creo que si grandes son los servicios que el Ejército presta al país, que si éste es la defensa en la hora del peligro, que si es la garantía mas eficaz de nuestras instituciones, la enseñanza pública es tambien tan necesaria como el mantenimiento del Ejército. I si vemos que miéntras en este último servicio se gastan noventa i siete millones de pesos, fuera de los gastos extraordinarios que no figuran en el presupuesto, i que saben mis honorables colegas que se han despachado en cantidades bastante apreciables en los últimos tiempos i que en la instruccion pública, en cambio,

se han gastado apénas cuarenta i cuatro millones de pesos, hemos de llegar a la conclusion de que en este servicio no se gasta ni la mitad de los fondos que se destinan a aquél.

I yo digo que si el Gobierno en horas de afliccion, en horas que ha juzgado dificiles para el pais, ha contratado empréstitos por cuatro o cinco millones de libras esterlinas para adquisicion de armamentos i de naves, que han sido aceptados por el pais entero, hubiera tenido el mismo celo en cuanto a la enseñanza pública, nadie se lo habria vituperado, nadie se habria pronunciado en contra de semejante medida.

Pero si el Gobierno ha podido empeñar el crédito de la nacion en hacer adquisiciones que son, naturalmente necesarias, debió empeñarlo tambien para dar cumplimiento a la necesidad suprema de dictar la lei de instruccion primaria obligatoria, contratando un empréstito, si no se disponia de los fondos necesarios.

Bien saben mis honorables colegas, que si las administraciones anteriores hubieran tenido voluntad de llenar esta necesidad, habria bastado con que una parte de las rentas que ha producido el salitre, i que han gastado muchas veces en cosas inútiles, se hubiera dedicado a este objeto.

Si se hubiera destinado siquiera un diez por ciento de esas entradas al objeto que vengo señalando, este anhelo de la instruccion primaria obligatoria que hoi acariciamos, seria ya una hermosa realidad, i nos evitaríamos la vergüenza de que los estranjeros que nos visitan puedan decir que somos jentes poco ménos que inútiles, que acaso apénas merecen el nombre de civilizados.

Voi a contar lo que me refirió un hombre que fué un apóstol de la instruccion, un hombre que nunca será suficientemente llorado: me refiero a don Alcibiades Vicencio.

El señor Vicencio me refirió que en una universidad alemana, haciendo estudios en un enfermo de tuberculosis, se le hacian preguntas al paciente a fin de poder apreciar la preparacion intelectual del sujeto i como no contestara en forma correcta las preguntas que se le dirijieron sobre hechos culminantes de la historia alemana; i como no diera pruebas de competencia en lectura i escritura, el profesor preguntó a sus alumnos, cuyo número alcanzaba a ochenta o cien, que qué era ese hombre con relacion a los demas en un pais como Alemania, que habia alcanzado un nivel tan alto en materia de instruccion pública, i todos aquellos discípulos contestaron acordes: «Es un idiota».

Referia este hecho el ilustre médico que he nombrado i cuya veracidad fué siempre insospechable.

Si nos hiciéramos la misma pregunta relativamente a nuestro pais, cuya proporcion de analfabetos alcanza al sesenta por ciento de la poblacion, deberíamos reconocernos en una situacion de inferioridad que nos avergonzaria.

Con razon los estranjeros que visitan nuestro pais dicen que los chilenos son bien poca cosa; i esto me da ocasion para repetir una vez mas lo que dije al comenzar mi discurso: que esta observacion solo debe aplicarse a los pobres, porque solo ellos no han tenido recursos suficientes para dar educacion a sus hijos.

Se hace, pues, preciso dejar establecido que los hijos de las jentes acomodadas saben todos leer i escribir; entre ellos no hai analfabetos i todos aprenden una profesion que los coloca en situacion de valerse por sí mismos.

¿Por qué se ha dado esta enseñanza en una forma que constituye un privilejio? ¿Por qué una sola de las clases sociales de Chile ha aprovechado de los recursos del Estado, creándose para ella Liceos i Universidades, abriéndose así los horizontes de todas las carreras i profesiones, que les permiten subsistir holgadamente?

Y por qué se ha abandonado el resto de la poblacion, dejándola en la condicion de los paises?

Ha llegado el momento de enmendar rumbos i sacar al pais de la situacion deprimente en que se encuentra.

Las quejas que a diario llegan a la Cámara, sobre las deficiencias de los servicios públicos, proviene en mucha parte, de la falta de preparacion de la jente que lo sirve. La mayor parte de algunos gremios, del de los ferrocarriles, por ejemplo, que tienen en su mano la vida de las ciudades, apénas sabe leer i escribir.

El Senado comprenderá que hombres de una preparacion tan deficiente no pueden cumplir debidamente sus obligaciones i ser una garantia para este importante servicio público. Lo mismo sucede en los demas servicios del Estado i en las empresas i fábricas particulares, es decir, en todas aquellas partes donde está la mano del obrero, de los hijos de los pobres, que no han tenido recursos suficientes para educarlos.

Una de las cuestiones que se han citado como inconvenientes que se presentan para el despacho de esta lei, es lo que se ha dado en llamar la cuestion doctrinaria. Sobre este as-

pecto del problema, yo tengo concepto formado; i, naturalmente, habré de dar mi voto dentro de mis convicciones. Es indudable que cada uno de los Senadores votará tambien en conformidad a los dictados de su conciencia i de acuerdo con sus propias convicciones; pero me parece que esto no puede ser un inconveniente para el despacho de la lei.

Yo oia con atencion i entusiasmo al señor Senador por Tarapacá cuando decia que los miembros del partido liberal habrán de hacer honor a su doctrina en el momento de votar. aplaudia a Su Señoría desde el fondo de mi corazon, porque creo que los demócratas tambien sabremos hacer honor a nuestras convicciones; pero si a pesar de nuestras convicciones i de nuestras doctrinas, que las consideramos el *summum* de la bondad i lo mejor a que podemos aspirar, la mayoría del Senado estuviera en disconformidad con nuestros anhelos, yo acataria ese fallo, i si por ahora no triunfáramos en nuestras altas aspiraciones, mañana el progreso nos empujará, i si no conseguimos hoy el logro de nuestros ideales, andando el tiempo podremos modificar la lei de acuerdo con el espíritu moderno.

Pero cualquiera que sea el fallo del Senado, me parece que todas las corrientes deben acatar su resultado, porque no es posible que se pueda decir que algun Senador quiere imponer una doctrina determinada. Aun cuando no resulte aprobado este proyecto en los términos que conforme a las doctrinas de mi partido i con mis propias convicciones yo deseo, declaro que, sin embargo, el pais habrá ganado, en mi sentir, enormemente, aun cuando esa lei contenga disposiciones oscuras, porque lo primero en una nacion es que abra los ojos, que el pueblo sepa leer i escribir. Despues será llegado el momento que se le coloquen libros en las manos i entónces su espíritu evolucionará convenientemente tomando el camino que va directamente al ideal de sus aspiraciones i de sus anhelos i creencias. En este sentido soi, pues, transigente en homenaje al punto fundamental del proyecto en debate i la obligacion escolar.

Creo, lo repito, que si el Honorable Senado despacha este proyecto, aun cuando sea en forma defectuosa, siempre serán incalculables los bienes que producirá al pais i de esta manera alcanzaremos el honor de podernos contar entre las naciones civilizadas.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como Su Señoría parece que va a entrar en otro orden de consideraciones, podrá quedar con para la palabra la proxima sesion.

Suplemento a los presupuestos de Guerra i Marina

El señor **Tocornal** (Presidente).—Conforme a un acuerdo anterior, corresponde tratar de algunos proyectos urjentes del Ministerio de Guerra.

El señor **Secretario**.—Proyecto de lei:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para espropiar una faja de terreno de novecientos metros de largo por trece de ancho, perteneciente a un predio de don Jerman Reyes, en la comuna de Villa Prat, departamento de Lontué, i otra faja de mil trescientos metros de largo aproximadamente, por trece de ancho, perteneciente a predios de los señores Ahaga Hermanos, Francisco Ramírez, Juan de Dios Inostroza, Sucesores de don Jerónimo Herrera, Lucrecia Peñaloza i Juan Félix Tapia, situados en la misma comuna de Villa Prat.

Estas espropiaciones se verificarán en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857 i de acuerdo con los planos que apruebe el Presidente de la República.

El gasto que origine el cumplimiento de esta lei, se deducirá de la suma de veinte mil pesos puesta a disposicion del Ministerio de Industria i Obras Públicas por decreto del Ministerio de Hacienda número 1477, de 5 de junio último, i de los fondos particulares del campo militar «El Culeñar».

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera inconveniente, lo daríamos por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si ningun señor Senador se opone, podríamos entrar a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Bermúdez** (Ministro de la Guerra).—Este proyecto es sumamente sencillo. Se trata de hacer una espropiacion de unos pocos metros de terreno, cuyo valor aproximado es de dos mil cien pesos, con el objeto de abrir un camino en la comuna de Villa Prat, que está encerrada en absoluto con motivo de que el rio Mataquito se llevó el camino.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pidiere votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de setecientos mil pesos al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente.

Déjase sin invertir igual cantidad del ítem 778 del indicado presupuesto.»

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Torrealba** —Deseo preguntar al señor Ministro de Guerra i Marina si en esta cantidad de setecientos mil pesos estará comprendida una suma que se reclama con mucha urgencia del Apostadero Naval de Talcahuano. Allí está sucediendo, desde hace algun tiempo, algo que me parece mui irregular: el personal que trabaja en ese Apostadero está recibiendo su salario con dos meses de retardo. Fíjese la Cámara i el señor Ministro lo que significa para estos obreros este retardo en el pago de sus salarios.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—El gasto a que se refiere el honorable Senador está consultado en un suplemento que se ha pedido al Congreso i que está para su informe en la Comision de Presupuestos. Con los fondos de ese suplemento, se remediará el mal señalado por el honorable Senador.

Por lo demás, la deficiencia de fondos se debió a que en el presupuesto se fijó solamente la suma de cien mil pesos para cubrir esos gastos, cuando en realidad, lo que se necesita son quinientos mil.

El señor **Torrealba**.—Agradezco la contestacion del señor Ministro i solo me resta pedirle que tenga a bien ajitar en la otra Cámara el pronto despacho del suplemento a que ha hecho referencia.

He recibido un telegrama en que se informa que aquella pobre jente no tiene como atender a sus necesidades; hace ya dos meses que no recibe sus salarios.

El señor **Edwards**.—Desearia que el señor Ministro tuviera a bien informar al Senado si las espropiaciones a que se refiere el ítem 778 de la lei de presupuestos ha dejado ya de ser necesaria, o por lo ménos, si no son de inmediata necesidad, i si no habria gran perjuicio en postergarlas.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—No son de necesidad inmediata, señor Senador, porque talvez esas obras no podrán ser iniciadas hasta dentro de tres o cuatro años.

El señor **Edwards**.—¿I no habria alguna garantía para que entónces no fueran mas onerosas?

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—El excesivo costo de ellas mereció algunas ob-

servaciones que determinaron la suspensión de los trabajos preliminares.

Esto dió orijen a acciones de particulares que se han entablado ante la justicia.

De manera, que en realidad, al principiar el año se vió, por otra parte, que no era conveniente la ubicacion anteriormente acordada para esas obras de defensa, por el excesivo costo de esos terrenos, i se resolvió cambiarlas de ubicacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Rancho para el Ejército

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Presupuestos en que propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un millon seiscientos treinta i cuatro mil cuatrocientos once pesos quince centavos, al ítem 73 de la partida 3.^a del presupuesto de Guerra, vijente.

Esta suma se obtendrá dejando de invertir el equivalente de igual cantidad en el ítem 777 del presupuesto de Marina vijente, la que deberá ser reintegrada a los respectivos fondos con el quince por ciento de los derechos de aduana a que se refiere el artículo 18 de la lei número 3,066, de 1.^o de marzo de 1916, i una vez terminado el reintegro prevenido en la lei número 2,935, de 23 de setiembre de 1914.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusión jeneral i particular el proyecto.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra).—Al discutirse en la Comision Mista de Presupuestos las sumas que se necesitan para el rancho del Ejército, se manifestó que la cantidad que se consideraba indispensable para este servicio ascendia a seis millones trescientos cuarenta i ocho mil pesos.

La Comision Mista, en el propósito de encuadrar los gastos dentro de la cuota asignada a este Ministerio, rebajó la suma pedida por el Gobierno, a cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos.

En el curso del año ha sido imposible dar de comer a la tropa en algunas secciones del territorio; con el valor asignado a la racion, por que, a pesar de que el servicio se hace con gran economía, el alza en el precio de los artículo

de consumo ha hecho subir tambien el costo de la racion.

Es esta, pues, otra de las causas que han obligado al Gobierno a solicitar este suplemento.

La situacion, por este capítulo, es tan grave que no hai fondos, sino hasta el 31 de agosto; de manera que si en esa fecha no se tienen los recursos necesarios, habrá que licenciar la tercera i cuarta divisiones. En la primera i segunda divisiones hai contratistas, que pueden anticipar los artículos necesarios para mantener la tropa. Pero esto no sucede en las otras, donde el servicio de aprovisionamiento se hace por administracion.

Esta necesidad fué prevista en los momentos en que se discutia en la Comision Mista de Presupuestos este ítem; pero como ya lo he manifestado, hubo que reducirlo para encuadrarlo dentro de la cuota fijada al departamento. De esto quedó constancia en el acta de la Comision, como tambien de la observacion que formuló el Ministro que habla relativamente a que la rebaja que se hacia al presupuesto de su Ministerio, era mui considerable.

El señor **Edwards**.—Yo digo que si la Comision Mista, que funciona actualmente, hace esta clase de economías, que en realidad no son economías, desde el momento que se sabe que no se van a poder llenar las necesidades con una cantidad tan inferior a la indicada por el Ministro, se comete un engaño.

Creo que el señor Ministro de Hacienda no permitirá que se siga procediendo en esta forma.

El señor **Claro Solar**.—La comision informante indica que se tome este suplemento del ítem 777, para pagos que dicen relacion con el presupuesto de Marina, lo que constituye un procedimiento en realidad anormal, porque la Comision propone que se salde un gasto del presupuesto de Guerra imputándolo al presupuesto de Marina; i parece que ha elegido la imputacion al ítem 777, que consulta precisamente los fondos especiales de los empréstitos destinados a la adquisicion de naves. En efecto, el ítem 777 del presupuesto de Marina dice:

«Para pago de las cuotas de los buques i material de artillería en construccion i para diferencias de cambio en el pago de los jefes i oficiales i tripulaciones que se trasladen al extranjero, no pudiendo exceder el gasto de doscientos mil pesos...»

La lei que autorizó la contratacion de este empréstito determinó que estos fondos no podrian invertirse sino en el objeto para el cual fueron destinados. Eso está espresamente indicado en la lei.

Yo concibo, señor Presidente, que puedan imputarse a este ítem gastos análogos, gastos

que siquiera digan relacion con el propósito que tuvo la lei al autorizar la contratacion; pero que se venga a imputar a este ítem, aun con cargo de reintegro, gastos como el de que se trata en esta lei—aunque evidentemente habrá que hacerlos, ya que se trata de rancho del Ejército,—no me parece correcto.

No seria esta la primera de las leyes ni la última que despache el Congreso, en que no se indiquen los recursos a que se va a imputar el gasto. Estamos en una situacion extraordinaria. Las rentas no corresponden al cálculo que se tuvo en vista para el presupuesto. La esportacion de salitre se puede decir que casi no ha existido este año. Por consiguiente, no es posible aplicar a esta situacion el criterio que dominó en el informe de la Comision. Yo preferiria que se despachara lisa i llanamente el inciso 1.º del artículo único del proyecto.

Así, los fondos se sacarían de la caja jeneral, ya que se trata de gastos que no admiten postergacion.

En cuanto a la observacion del honorable Senador por Aconcagua, debo decir tambien dos palabras.

Es cierto que los presupuestos deben consultar íntegramente un gasto de esta naturaleza. Si se trata del presupuesto de Guerra, que consulta cincuenta millones de pesos, por ejemplo, en total, no me parece correcto que no se consulte en él la totalidad de los gastos necesarios para la alimentacion de la tropa i para el forraje del ganado, porque se sabe de manera precisa cuánto será necesario invertir en este objeto. Con el sistema actual se obliga al Congreso a dictar leyes concediendo suplementos.

Lo natural es que los gastos indispensables sean consultados en su totalidad i que la disminucion se haga en los gastos variables que no tienen este carácter de impostergables, ya que no es posible aumentar la cuota asignada a cada Ministerio. En esta forma debemos aprobar en el Senado los presupuestos, es decir, dando lo que sea necesario para esta clase de gastos.

Terminaré, señor Presidente, formulando indicacion para que se suprima el inciso 2.º del proyecto presentado por la Comision.

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra i Marina).—El proyecto del Gobierno viene en la forma que indica el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como la indicacion formulada por el hono-

able Senador por Aconcagua no ha merecido observacion, daré por aprobado el proyecto con la modificacion propuesta por Su Señoría.

Aprobado.

Queda, en consecuencia, suprimido el inciso 2.º del proyecto de la Comision.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.